



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E37-2018

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

NÚMERO INTERNO CONANP-ITP-05-2018

**“SERVICIO PARA MEDIR LA EFECTIVIDAD DE LA
CAMPAÑA: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE
MÉXICO, VERSIÓN “PASAPORTE DE LA
CONSERVACIÓN”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y
ESTADO DE MÉXICO”**

IA-016F00001-E37-2018



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37,42 primer párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 y 76 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad vigente en la materia, celebrará la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-016F00001-E37-2018** relativa a la contratación para la prestación del “**SERVICIO PARA MEDIR LA EFECTIVIDAD DE LA CAMPAÑA: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE MÉXICO, VERSIÓN “PASAPORTE DE LA CONSERVACIÓN”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO**”, con cargo a recursos fiscales de la **Convocante**, conforme a las bases establecidas en la presente:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

El **Licitante** acepta que para la celebración de esta Invitación y demás actos que de ella se deriven, se subordinará al cumplimiento de lo siguiente:

APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

1. Datos generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

1.1 Convocante

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicada en **Ejercito Nacional No. 223 Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México** con teléfonos **54497000 Ext. 17216-17090**.

1.2 Glosario

Para fines de la presente Invitación, en lo sucesivo se denominará:

Anexo I: A los Términos de Referencia, que contiene las características específicas de los Servicios a contratar y que forma parte integral de la presente Invitación.

Área Administradora: Aquella en la recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área Técnica: La que elabora los Términos de Referencia que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas de las proposiciones, podrá también el carácter de área requirente.

Área Requirente. Aquella que solicita o requiera formalmente la adquisiciones o arrendamiento de bienes o la prestación de Servicios o bien aquella que los utilizara.

Acuerdo de Medios: Al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Catálogos: A los catálogos, folletos, fichas técnicas, hojas técnicas, manuales y/o instructivos que los Licitantes presenten como parte de su proposición técnica.

Contrato: Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre la CONANP y el Licitante Adjudicado derivado de la presente Convocatoria a la Invitación.

Convocante: Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

CompraNet: Al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

CONANP: A la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

DOF: Al Diario Oficial de la Federación.

Investigación de Mercado: A la verificación de la existencia de bienes y Servicios, de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes, prestadores de Servicios o una combinación de dichas fuentes.

ITP: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Ley: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: A la persona física o moral que participe en esta Invitación mediante la presentación, en tiempo y forma, de sus solicitudes de aclaración y/o proposiciones técnica y económica.

MIPYME: A las micro, pequeñas o medianas empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Partida: La división o desglose del “**Servicio**”, contenido en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Precio no aceptable: Es aquel que la **Convocante** puede dejar de considerar para efectos de la adjudicación, porque se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la **Convocante**:

- 1) El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada para la presente Invitación.
- 2) El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 50% (cincuenta por ciento), siendo igual o superior al resultado obtenido.

Proposición (es): Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y económica de los Licitantes, así como aquella distinta a éstas.

Proveedor: A la persona que celebre el o los contratos derivados de la presente Invitación.

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglas de Contenido Nacional: A las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de adquisición, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la adquisición de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.

Representante legal: A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente ITP.

Sala de juntas: Sala 4 del Piso 12, Ala A, sita en Ejercito Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Código Postal 11320, Ciudad de México.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Servicio: “Servicio para Medir la Efectividad de la Campaña: Áreas Naturales Protegidas de México, Versión “Pasaporte de la Conservación”, en la Ciudad de México y Estado de México”

1.3 **Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.**

La presente Invitación será con el carácter de **Nacional**, **NO** sujeta a los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

1.4 **Medio que se utilizará para presentar las proposiciones.**

Atendiendo a los medios en que se podrá participar en los diferentes actos de la presente ITP, esta será **ELECTRÓNICA**, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala en la fracción II del artículo 26 Bis y 27 de la **Ley** y el “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los **Licitantes** en dichos actos.

1.5 Número de identificación de la Invitación

El número de identificación de la Invitación, asignado por **CompraNet** es:

IA-016F00001-E37-2018

El número CONANP-ITP-06-2018, solamente se utiliza para control interno de la **Convocante**.

1.6 Ejercicios Fiscales

La contratación derivada de la presente Invitación comprende la prestación del servicio durante el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con los Artículos 24 y 25 de la **Ley**, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable.

1.7 Idioma de las proposiciones

Únicamente se aceptarán proposiciones y todos y cada uno de los documentos que las integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas en idioma español.

1.8 Autorización presupuestal

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Invitación, la **Convocante** cuenta con disponibilidad de recursos en las partidas **36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”**, debidamente autorizada para el ejercicio fiscal 2018 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la **Ley**; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 65 de su Reglamento.

1.9 Consulta y obtención de la Invitación

De conformidad con el artículo 30 de la Ley, esta Invitación **NO** tiene costo. Los **Licitantes** seleccionados podrán obtener esta Invitación directamente en **CompraNet**. **(Siendo requisito indispensable que estén registrados en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx)**

Una copia del texto de la Invitación estará a disposición de los **Licitantes** registrados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones en las instalaciones de la **Convocante**, en días hábiles de las 09:00 a las 18:00 horas.

1.10 Modificaciones que podrán efectuarse

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, la **Convocante** podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente **Convocatoria** a partir de la fecha de su publicación en **CompraNet** y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales serán debidamente difundidas por medio del Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen con el fin de que los o las **Licitantes** conozcan las modificaciones realizadas, es decir, seis días naturales previos a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Dichas modificaciones no consistirán en la sustitución de la prestación del “**Servicio**” convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en una variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la **Convocatoria**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por la o el **Licitante** en la elaboración de su proposición.

1.11 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los **Licitantes** todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones.

1.12 Notificaciones a los Licitantes

Las notificaciones a los Licitantes respecto de los actos del procedimiento del “**Servicio**” se realizarán a través de **CompraNet**.

Las actas de la Junta de Aclaraciones, del Acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se difundirá en **CompraNet**, siendo responsabilidad de los **Licitantes** acceder y obtener una copia.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

1.13 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de acuerdo a lo establecido el artículo 26 penúltimo párrafo de la **Ley**.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

A) Equidad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

2.1 Objeto de la Invitación

El objeto de la presente Invitación es la prestación del “**Servicio para Medir la Efectividad de la Campaña: Áreas Naturales Protegidas de México, Versión “Pasaporte de la Conservación”, en la Ciudad de México y Estado de México**”, en adelante el “**Servicio**”, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso A), segundo párrafo del **Reglamento**, los requisitos y especificaciones técnicas del “**Servicio**” se encuentra detallado en el **Anexo I, Términos de Referencia** de la presente Convocatoria a la Invitación; y los **Licitantes** deberán cotizar conforme a lo establecido en la presente Convocatoria a la Invitación.

2.2 Agrupación de Partidas

La presente Invitación se encuentra agrupada por partida única.

2.3 Presentación de muestras

En la presente Invitación **NO** se solicitan muestras.

2.4 Contrato Abierto

Conforme a lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso F) del **Reglamento**, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria a la Invitación, **NO** requiere de un contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

2.5 Abastecimiento simultáneo

En la presente Invitación **NO** se requiere abastecimiento simultáneo.

2.6 Forma de adjudicación

La adjudicación se llevará a cabo por la totalidad de la partida única solicitada en el **Anexo I. Términos de Referencia**.

Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la partida solicitada en **Anexo I. Términos de Referencia**.

2.7 Modelo de Contrato

Conforme a lo dispuesto por los artículos 45 de la **Ley**; 39, fracción II, inciso I) y 81 fracción IV del Reglamento de la propia **Ley**, el modelo a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un **contrato**, conforme al modelo contenido en el **Anexo II**. En caso de discrepancia entre dicho modelo de contrato, el contrato y el contenido de esta Invitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de esta última.

2.8 Normas Oficiales Mexicanas

En la presente Invitación **NO** se requiere del cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.

3. Forma y Términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla la reducción de plazos.

3.1 Calendario de eventos

Los actos de la presente Invitación se realizarán conforme al siguiente calendario:

	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	13/07/2018	10:00	Sala No. 3 Piso 11 Ala A del edificio ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/07/2018	10:30	Sala No. 3 Piso 11 Ala A del edificio ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México
Fallo	18/07/2018	16:30	Sala No. 3 Piso 11 Ala A del edificio ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México

3.2 Junta de Aclaraciones

3.2.1 No se permitirá la presencia de **Licitantes** en la Junta de Aclaraciones. Solo podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2.2 La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones por



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

parte del Licitante no lo exime de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

- 3.2.3** La **Convocante** podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características del “**Servicio**” objeto de esta Invitación, por lo que de ser el caso, al conducir cada Junta de Aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas, con fundamento en el artículo 33 Bis de la **Ley** y 45 de su **Reglamento**.
- 3.2.4** La primera Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral 3.1.
- 3.2.5** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán remitir la “Carta de aceptación o de Interés en Participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional” (Anexo IV), señalando su interés en participar en la Invitación a la que fue registrado, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo una dirección de correo electrónico.
- 3.2.6** En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta Invitación acerca del cual solicitan la aclaración.
- NO** se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presente Invitación y/o sus anexos.
- 3.2.7** Las solicitudes de aclaración, deberán ir acompañadas del escrito señalado en el numeral 3.2.5, redactadas en idioma español y remitirse a la **Convocante** a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el numeral 3.1, a través de **CompraNet**.
- Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración que se envíen a través del sistema CompraNet, dichas solicitudes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, tal como se establece en el sexto párrafo del artículo 45 del **Reglamento**.
- 3.2.8** Las solicitudes de aclaración recibidas posteriormente al plazo indicado en el numeral 3.2.6 se considerarán extemporáneas, no se les dará respuesta y se integrará al expediente de la presente Convocatoria a la Invitación. Tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no presenten el escrito señalado en el numeral 3.2.5 y se integrarán al expediente.
- 3.2.9** A partir de la fecha y hora indicadas en el numeral 3.1, la **Convocante** procederá a enviar, a través de **CompraNet**, las respuestas a las solicitudes de aclaración que fueran presentadas cumpliendo los requisitos indicados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.7. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la **Convocante**, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los **Licitantes** si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 3.2.10** Con el envío de las respuestas a que se refiere el numeral anterior, la **Convocante** informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas.
- Una vez recibidas las preguntas, la **Convocante** informará a los **Licitantes** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.
- 3.2.11** Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral **3.2.9** pasando a formar parte integral de la presente Invitación.

3.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

3.3.1 La **Convocante** realizará la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en el numeral 3.1 y será presidida por el servidor público que para tal efecto designe la **Convocante**, quien iniciará el evento a la hora citada.

3.3.2 La entrega de proposiciones se hará:

- a) A través de **CompraNet**, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la **Ley**. Los **Licitantes** aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Convocante** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante**.

NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

3.3.3 Una vez iniciado el acto **no se permitirá la entrada a ningún observador**

3.3.4 En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SFP** o de la **Convocante**, no sea posible abrir alguna(s) de las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

3.3.5 **Una vez recibidas las proposiciones**, el servidor público que presida el acto, comenzará la apertura de proposiciones recibidas por **CompraNet**, **haciendo constar la documentación presentada**, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido.

3.3.6 El servidor público designado por la **Convocante**, rubricará las partes de las proposiciones que determine la **Convocante**, y se dará lectura al importe de las proposiciones.

Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.3.7 Todas las proposiciones quedarán en custodia de la **Convocante** para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.

3.3.8 De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la **Ley**, la **Convocante** conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

3.4 Retiro de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **Convocante** podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.5 Una proposición por licitante

Cada **Licitante** presentará solamente una propuesta. Los **Licitantes** que presenten o que participen en más de una proposición serán descalificados.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

3.6 Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas

El **Licitante** podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.7 Acreditación de existencia legal

En términos del artículo 29, fracción VII de la **Ley**, el Licitante deberá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la presentación y suscripción de las proposiciones, mediante el formato establecido en el **Anexo V**.

3.8 Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público designado por la **Convocante** rubricará, al menos, los documentos solicitados en los numerales **14.1 “Documentos Legales y Administrativos”, 14.2 “Proposición Técnica” y 14.3 “Proposición económica”**.

3.9 Información confidencial, reservada o comercial reservada

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, los **Licitantes** que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de estos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter.

3.10 Fallo de la Invitación

3.10.1 En términos de los artículos 37 de la Ley; y 39, fracción III, inciso K) de su Reglamento, La Convocante dará a conocer el fallo de la Invitación en una junta, cuya fecha, hora y lugar de celebración se señalará en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o, en su defecto, conforme a lo indicado en el numeral 3.1.

3.10.2 En el fallo la **Convocante** informará:

- a) La relación de **Licitantes** cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.
- b) Detalle de la partida, conceptos y montos asignado al **Licitante** que resulte adjudicado, así como los motivos de la adjudicación.
- c) Las razones por las que, en su caso, la Invitación se declare desierta.

3.10.3 Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12.

Los **Licitantes** se tendrán por notificados del acta que se levante de esta junta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la propia página de **CompraNet**.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.10.4 El **Licitante** adjudicado, **DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, presentará para su cotejo, original o copia certificada y **tres copias simples** de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el contrato correspondiente, mismos que se encuentran enlistados en el numeral 3.11.1; una vez llevado a cabo el cotejo, la **Convocante** devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las tres copias simples.

3.10.5 El **Licitante adjudicado** deberá firmar el contrato dentro de los **15** días naturales posteriores a la fecha en que entregue la documentación indicada en el numeral 3.10.4 en las instalaciones de la **Convocante**; Asimismo se compromete entregar a la **Convocante** la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

3.10.6 De conformidad con el artículo 37, Sexto párrafo de la **Ley**, **con la notificación del fallo por el que**



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral 3.10.5.

- 3.10.7** Si el Licitante adjudicado no entrega la documentación señalada en el numeral **3.11.1** dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, o no firma el contrato por causas imputables a él mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que haya entregado la documentación señalada en dicho numeral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la **Ley**, será sancionado en los términos de los artículos 50 y 60 de la **Ley** y la adjudicación de la Invitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso la **Convocante** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.
- 3.10.8** De conformidad con el artículo 37, séptimo párrafo de la **Ley** contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.

3.11 Aspectos contractuales

3.11.1 Firma del contrato

Para los efectos legales a que haya lugar, el **Licitante** adjudicado en la presente contratación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, se compromete a suscribir el original del contrato conforme a las condiciones y plazos establecidos en los numerales 3.10.4 y 3.10.5 de esta Invitación, debiendo entregar previamente la documentación detallada en los incisos siguientes:

- a) Si es persona **moral** se requerirá **original o copia certificada para su cotejo y tres copias** simples de:

1. Acta constitutiva y sus reformas;
2. Cédula de Identificación Fiscal;
3. Poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o para actos de dominio);
4. Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF (**Anexo XV**);
5. Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
6. Identificación oficial de su representante legal; y
7. Comprobante de domicilio fiscal.

- En el caso de ser persona **física** se requerirá **original o copia certificada para su cotejo y tres copias** simples de:

1. Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
2. Cédula de identificación fiscal;
3. Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF (**Anexo XV**);
4. Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
5. Identificación oficial;
6. Comprobante de domicilio fiscal.

- b) Con el objeto de acreditar los o las licitantes que resulten adjudicados con contratos que excedan de \$300,000.00, sin incluir el IVA, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación; deben presentar la opinión favorable del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el DOF el Viernes 22 de diciembre del 2017. Si el Licitante NO entrega la



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

opinión favorable del SAT con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la o el **licitante** adjudicado, se abstendrá de formalizar el contrato y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al **Licitante** adjudicado.

- c) Para las o los licitantes adjudicados con contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones y no estar ubicados en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.
- d) Para las o los Licitantes adjudicados con contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir I.V.A., deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del “ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

3.11.2 Modificación al contrato

- a) El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la **Ley** y el 91 de su **Reglamento**.
- b) Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de prestación del “**Servicio**” deberá ser pactada conforme a las necesidades de la **Convocante** y de común acuerdo con el **Licitante** adjudicado.
- d) En caso de que se convengan cantidades adicionales, el **Licitante** adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del **Reglamento**.

3.11.3 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del contrato

La **Convocante** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el **Licitante** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la **Ley**, 98 y 99 de su **Reglamento**.

La **Convocante** podrá cancelar total o parcialmente la partida de conformidad con el artículo 54 de la **Ley** y según lo establecido en el artículo 100 del **Reglamento**.

Asimismo, la **Convocante** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

el **Servicio** originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**. En estos supuestos la **Convocante** reembolsará al **Licitante** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3.11.4. Penas Convencionales

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la **Ley**, 96 del **Reglamento** y numeral 35 de las POBALINES.

La **Convocante** establecerá penas convencionales a cargo del **Licitante** adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio de la prestación del "**Servicio**", las cuales serán proporcionales al "**Servicio**" no prestado o prestado con atraso.

Cuando el **Licitante** adjudicado no preste el "**Servicio**", de conformidad con la presente **Convocatoria**, el **Anexo I**, Términos de Referencia y el **Contrato**, conforme a los tiempos pactados, se le aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso, equivalente al 1%, del valor total del "**Servicio**" no prestado, la cual no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

El pago de la pena convencional impuesta deberá ser entregado en forma conjunta con la factura para la aplicación del pago correspondiente del **Servicio**.

3.11.5 Deductivas

En términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la **Ley**, 97 de su **Reglamento** y numeral 35 de las POBALINES, la **Convocante** aplicará al **Licitante** adjudicado deducciones si suministra refacciones usadas y de marcas genéricas. El porcentaje de aplicación estará sujeto a los supuestos que pudiera incurrir el Licitante adjudicado, de conformidad con el Anexo I, Términos de Referencia

4. Garantías

4.1 Para garantizar contra deficiencias y/o vicios ocultos

Para este "**Servicio**" **NO** se requiere de este tipo de garantía.

4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato

El **Licitante**, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del respectivo contrato, deberá presentar a la **Convocante**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, mismas que se consideran divisibles mediante póliza de fianza constituida por el 10% del importe máximo del contrato, antes de I.V.A., con una vigencia equivalente al mismo instrumento, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Área Técnica y/o Área Requirente.
3. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

el finiquito.

4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas al Licitante.

5. Datos para Facturación.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

Nombre:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS SIN TIPO DE SOCIEDAD ó SEMARNAT/CONANP
Domicilio:	EJERCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANAHUAC I SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320
RFC:	SMA 941228 Q63
Dirección Electrónica:	carolina.lara@conanp.gob.mx
APARTADO IV.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

6. Requisitos que deben cumplir los licitantes

En la presente Invitación solamente podrán participar Licitantes de **nacionalidad mexicana**.

Los **Licitantes** deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **14.1 “Documentos Legales y Administrativos”, 14.2 “Proposición Técnica” y 14.3 “Proposición económica”**. Los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.

Cabe destacar lo siguiente:

- El documento solicitado en el punto **14.1**, inciso **IX (Manifestación de personal con discapacidad)**, es de presentación opcional para los licitantes, y **NO** será motivo de evaluación y su omisión no será causal de desechamiento pero, de ser necesario, **SÍ** será considerado como criterio de desempate.
- El documento solicitado en el inciso **VIII** del numeral **14.1** (Estratificación del licitante), es opcional, por lo que su omisión o presentación en blanco no serán causal de desechamiento de la proposición.
- El documento solicitado en el inciso **X** del numeral **14.1** (Manifiesto Público Inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones) es opcional, por lo que su omisión o presentación en blanco no será causal de desechamiento de la proposición.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones

7.1 Descripción y especificaciones del “Servicio”

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta Convocatoria a la Invitación y las descripciones detalladas del “**Servicio**” solicitado, mismas que se encuentran contenidas en el **Anexo I, Términos de Referencia**.

7.2 Tiempo de Prestación del “Servicio”.

El **Licitante** deberá proporcionar el “**Servicio**” debidamente, en los sitios conforme a los términos y fechas establecidas en el **Anexo I, Términos de Referencia**.

7.3 Condiciones para la aceptación del “Servicio”.

La prestación del “**Servicio**” será de acuerdo al **Anexo I, Términos de Referencia**, a satisfacción de la **Convocante**.

Durante la prestación del “**Servicio**”, la **Convocante** verificará que éste se apegue a la proposición presentada por el **Licitante** adjudicado y lo especificado en el contrato, por lo que en caso contrario la **Convocante** se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo del “**Servicio**” ya efectuados, por lo que el **Licitante** deberá proporcionar el “**Servicio**” con las características y en las condiciones y plazo establecidos en el **Anexo I Términos de Referencia** y el contrato.

7.4 Prórroga al plazo para la prestación del “Servicio”.

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de prestación de, “**Servicio**”, el **Licitante** adjudicado deberá solicitarla por escrito y firmada por su representante legal y dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicada en Piso 11 Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320 Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y su resolución por parte de la **Convocante** no interrumpe el plazo para la prestación del “**Servicio**”.

En caso de otorgamiento de la prórroga al **Licitante** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, se formalizará a través de modificación al contrato.

7.5 Consideraciones adicionales

7.5.1 El presente procedimiento de Invitación se llevará a cabo con sujeción a la **Ley**, al **Reglamento**, y en su caso, a aquellas modificaciones que se realicen a la presente Convocatoria a la Invitación.

7.5.2 La participación de los **Licitantes** y la presentación de sus proposiciones, implica que conocen y aceptan el contenido legal y alcance de lo siguiente:

1. El contenido de esta Invitación y sus anexos, incluyendo: Las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la **Convocante**, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
2. Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 9.
3. Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
4. Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Convocatoria a la Invitación.
5. La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente Invitación.
6. Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Invitación.

8. Aspectos Económicos



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

8.1 Anticipo

NO se otorgará anticipo.

8.2 Moneda en que se puede cotizar

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Moneda Nacional.

8.3 Vigencia de precios

Con fundamento en el primer párrafo del Artículo 44 de la Ley, los precios serán fijos y firmes a partir de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo y, en su caso, hasta la ampliación de vigencia del contrato que se derive de la firma del Convenio Modificatorio que se suscriba.

8.4 Impuestos y derechos

La **Convocante**, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

8.5 De la forma de pago.

La **Convocante** realizará el pago de los **Servicios** dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa aceptación de los mismos a entera satisfacción de la **Convocante** y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Proveedor** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la **Ley**, la **Convocante** realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación señalada en el **Anexo XV** de la presente Invitación, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la Invitación.

En el caso de que la factura presente errores, la **Convocante** dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstos por escrito al **Licitante** adjudicado para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la **Ley**, tal como lo dispone el artículo 90 del **Reglamento**.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el **Licitante** adjudicado tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el **Licitante** adjudicado elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la **Ley**, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

APARTADO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

9. Criterios de evaluación y de adjudicación

9.1 Criterio de evaluación

En la presente Invitación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio **BINARIO de CUMPLE - NO CUMPLE**.

La evaluación de la proposición se llevará a cabo por la totalidad del **Servicio** solicitado en el **Anexo I, Términos de Referencia** de esta **Convocatoria**. Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de acuerdo a lo indicado en el punto **14**, así como en el **Anexo I, Términos de Referencia**.

9.2 Procedimiento de evaluación Técnica

Para la adjudicación del contrato de esta Convocatoria a la Invitación, la **Convocante** verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- a) Que la proposición presentada por cada **Licitante** incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente **Convocatoria** y sus **Anexos**. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta **Convocatoria a la Invitación** completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que el “**Servicio**” ofertado cumpla con lo solicitado por la **Convocante**.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta **Convocatoria**.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos **14.1 “Documentos Legales y Administrativos”, 14.2 “Proposición Técnica”** El **Licitante** deberá presentar su Proposición Técnica debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el formato del **Anexo XII** con la descripción puntual de los artículos ofertados y **adicionalmente en Excel o Word a través de CompraNet**. El **Anexo XII** debe ser elaborado en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I, Términos de Referencia**, detallando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos.
- f) Proposición económica

La omisión de cualquier documento podrá ser causal de que se deseche su proposición

9.3 Procedimiento de evaluación económica

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones solventes que durante la evaluación técnica hayan obtenido evaluación de “**CUMPLE**”.
- b) La **Convocante** verificará que las proposiciones económicas presentan **precios convenientes** por corresponder a los existentes en el mercado. En caso de presentar precios No Aceptables, se desechará la proposición.
- c) De conformidad a lo establecido en el artículo 55, primer párrafo del Reglamento de la Ley, en caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la **Convocante** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

9.4 Procedimiento de Adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los **Licitantes**, a aquél cuya proposición resulte la solvente más conveniente para el Estado debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta **Convocatoria**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Convocante**, y garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas.

9.4.1 Procedimiento de desempate

En caso de empate en la puntuación total y en igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación del sector señalado, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

En caso de persistir el empate en el precio de dos o más proposiciones y que cumplen con todos los requisitos solicitados, se realizará la adjudicación a favor del **Licitante** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la **Convocante**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Si hubiera más partidas empatadas, se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

9.5 Rechazo a la corrección de errores

Si la propuesta económica del **Licitante** a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **Ley** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la **Ley**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55, tercer párrafo del **Reglamento**.

10. Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones

10.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, la **Convocante** desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los 9.1, 9.2, 14, 14.1, 14.2, 14.3;
- 2) Cuando el **Licitante** no presente los documentos solicitados en el punto 14. **14.1, 14.2 y 14.3** en así como aquellos que se solicitan en el Anexo I, Términos de Referencia;
- 3) Si resulta evidente que la firma que aparece en la identificación presentada no coincide con la firma plasmada en la proposición técnica y/o económica;
- 4) Cuando algún(os) documento(s) requerido(s) y/o la proposición (técnica y/o económica) no sea presentado con **firma autógrafa**;
- 5) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta Invitación y que afecten la solvencia de la propuesta;
- 6) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente;
- 7) Cuando el precio ofertado resulte ser **NO** aceptable;
- 8) Cuando las proposiciones económicas presenten precios condicionados;
- 9) Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el Licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **Reglamento**;
- 10) Cuando presenten los formatos que se indican en esta Invitación con información diferente a la solicitada por la **Convocante**;
- 11) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del **Licitante**, no corresponde al **Servicio** que se requiera en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al **Servicio** que se requiere en la presente Invitación;
- 12) Presentar más de una propuesta;
- 13) No cumplir con las especificaciones detalladas en el **Anexo I Términos de Referencia** requeridas por la **Convocante**;
- 14) Que su proposición no cumpla con la fecha de entrega del **Servicio** solicitado;
- 15) Cuando el **Licitante** se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la **Ley**;
- 16) Cuando alguna de las propuestas contenga información que se refiera a una Invitación distinta a la presente;
- 17) Que los documentos que integren la proposición no estén foliados progresivamente en todas y cada



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

una de las hojas que las integran, en series independientes, conforme los apartados o requisitos Legales y Administrativos de los numerales 14.1; Técnicos, del numeral 14.2; y Económicos del numeral 14.3 de esta Convocatoria y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **Convocante** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **Convocante** tampoco podrá desechar la proposición;

- 18) Cualquier otra violación a la **Ley** y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.

10.2 Causas de descalificación

Se descalificará a los **Licitantes** que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Haber acordado con otro u otros **Licitantes** para elevar los precios del “**Servicio**” objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a **Ley**; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo, en su caso.
- b) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- c) Intento por parte del **Licitante**, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la **Convocante**, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato.
- d) Aquellos **Licitantes** que se encuentren inscritos en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

11. Cancelación y declaración de Invitación desierta

11.1 Cancelación de la Invitación

Se podrá cancelar la presente Invitación de conformidad con el artículo 38 cuarto párrafo de la **Ley** en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o servicios objeto de esta Invitación o de la partida correspondiente.

11.2 Declarar desierta la Invitación.

Se podrá declarar desierta la presente Invitación de conformidad con el artículo 38 de la **Ley** en los casos siguientes:

- 11.2.1 Si no se recibe ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11.2.2 Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta Invitación y/o sus anexos.
- 11.2.3 Cuando los precios de las proposiciones no fueran aceptables o no fueran convenientes.
- 11.2.4 Cuando, al concluir el proceso de evaluación de proposiciones, no se tenga ninguna proposición solvente.

12. No negociación de condiciones

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los **Licitantes** podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 26 séptimo



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

párrafo de la Ley

13. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la convención **para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, misma que se presenta como **Anexo XVI**, para conocimiento de los **Licitantes**.

No se requiere que los **Licitantes** lo presenten como parte de sus proposiciones.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

14. Documentos que deben presentar los licitantes

Las proposiciones técnica y económica serán presentadas, en forma **individual** y en el orden establecido por la **Convocante**.

Se sugiere a los **Licitantes** enlistar la documentación conforme al **Anexo III “Constancia de Documentación presentada”**. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue el **Licitante**,
2. La proposición técnica y documentos técnicos,
3. La proposición económica.

14.1 Documentos Legales y Administrativos

- I. Escrito **mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado** por su representante legal, en el cual manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (**Anexo V**).
- II. Presentar **copia clara y legible** de identificación personal oficial vigente, del representante legal que incluya firma y fotografía.
- III. Escrito preferentemente en papel membretado del **Licitante**, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y artículo 60 de la **Ley (Anexo VI)**.
- IV. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (**Anexo VII**), en el que **manifieste conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:**
 - 1) El contenido de esta Invitación y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito.
 - 2) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 9.
 - 3) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
 - 4) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Invitación.
 - 5) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente Invitación.
 - 6) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Invitación.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- V. Escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los **Licitantes** manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes (Anexo VIII)**.
- VI. Escrito en el que el **Licitante** manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
- Los **Licitantes** deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del **Anexo IX** de la presente Invitación.
- VII **Manifestar por escrito** que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **Convocante (Anexo X)**.
- VIII El **Licitante** deberá presentar un escrito firmado en el que indique la clasificación de su empresa (**Anexo XI**), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el **DOF**, partiendo de la siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los **Licitantes** podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será motivo de evaluación).



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- IX.** En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será motivo de evaluación).
- X.** El **Licitante** deberá presentar el “**Manifiesto Público Inherente al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**”, debidamente firmado (**Anexo XVIII**). (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será motivo de evaluación).

14.2 Proposición Técnica, Anexo I, Términos de Referencia.

El **Licitante** deberá presentar su **Proposición Técnica** debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el formato del **Anexo XII** con la descripción puntual de los artículos ofertados y **adicionalmente en Excel o Word a través de CompraNet**. El **Anexo XII** debe ser elaborado en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I**, Términos de Referencia, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

14.3 Proposición económica

La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** deberá presentarse dirigida a la **Convocante** en forma impresa, en idioma español, en moneda nacional, con firma del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en el formato del **Anexo XIII**, de preferencia en papel con membrete del **Licitante**, y **adicionalmente en formato Excel o Word a través de CompraNet**. La proposición económica también deberá contener la información requerida por la **Convocante** que se indica a continuación:

- La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato.
- Los precios deberán ser fijos, durante la vigencia del contrato.

Esta proposición deberá ser a precio fijo, considerando todos los descuentos que estén en posibilidades de otorgar.

CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL 14 (14.1, 14.2 Y 14.3), DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LOS LICITANTES FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL

APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE CON LA QUE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

15. Inconformidades

El (los) **Licitante(s)** que hubiese(n) participado en la Invitación podrá(n) inconformarse, indistintamente en las siguientes instancias:

- Ante la **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000;
- Por **CompraNet**, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la **Ley**. Atención a usuarios: 01-55-20-00-44-00 Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx
- Ante el Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT**, ubicado en el piso 20 Ejercito Nacional No. 223 Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

16. Procedimiento de Conciliación.

En los procedimientos de Conciliación las partes observarán lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley.

17. Quejas

El (los) Licitante (s) que hubiese (n) participado en la Invitación podrá (n) presentar cualquier queja o denuncia ante las siguientes instancias:

- a) Ante la **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000.
- b) Ante el **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, Área de Responsabilidad, sita en Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Delegación Miguel Hidalgo. Código Postal 11320, Ciudad de México, Teléfono: (55) 5490-2100.

Para conocer más información al respecto podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica:

www.gob.mx/tramites/ficha/queja-o-denuncia-contra-servidores-publicos-federales/SFP54

18. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la **Ley**, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

19. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Así también, se anexa el manifiesto público inherente al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, lo anterior con la finalidad de que sea leído y firmado por el representante legal de la empresa, dicho Protocolo se encuentra publicado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

De igual manera, se le hace una atenta invitación a fin de que formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos y con funcionarios de alto nivel, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>

El Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional

MTRO. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ

Ciudad de México, a 11 de Julio de 2018.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

ANEXO I

Términos de Referencia

“

A.- NOMBRE DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio para medir la efectividad de la campaña: **Áreas Naturales Protegidas de México, versión “Pasaporte de la Conservación”**, en la Ciudad de México y Estado de México.

B.- PRESENTACIÓN:

En seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, el cual indica en su Eje 4 México Próspero. Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. Estrategia 4.4.4 Proteger el patrimonio natural. Línea de acción. Promover el conocimiento y la conservación de la biodiversidad, así como fomentar el trato humano a los animales.

Respecto al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, que indica en su Objetivo 6, Estrategia. 6.1 Promover la participación ciudadana en la política ambiental e incorporar en ésta el respeto al derecho humano al medio ambiente sano. Líneas de acción: 6.1.3 Fortalecer y desarrollar capacidades de la ciudadanía en derechos humanos 1.- ambientales y transversales, mediante actividades de difusión, educación y formación. Tema específico: Beneficios y servicio de la megadiversidad para la población mexicana.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), se encarga de conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) A 18 años de su creación, la CONANP ha impulsado y fortalecido múltiples iniciativas para la conservación y el manejo sustentable de nuestra biodiversidad, dedicándose a estructurar una estrategia de largo plazo para fortalecer y consolidar la institución y su importante tarea en beneficio de México.

En este contexto y siendo uno de los principales objetivos de la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación (DCyCC), desarrollar estrategias de comunicación para difundir la imagen y acciones diversas de la CONANP y sus programas. Prevalciendo la importancia de la Áreas Naturales Protegidas federales y sus servicios ambientales y derivado del programa de comunicación social de la CONANP y con el fin de dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, conforme al capítulo VII, artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Por lo anterior la CONANP, a través de la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación (DCyCC) tiene la necesidad de contratar un servicio para medir cuantitativamente la efectividad de la **campaña: Áreas Naturales Protegidas de México, versión “Pasaporte de la Conservación**, contemplada en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2018 de la CONANP.

C.- OBJETIVO GENERAL:

Evaluar la campaña de comunicación social: **Áreas Naturales Protegidas de México, versión “Pasaporte de la Conservación”**, que permite informar a la ciudadanía que la CONANP orienta sus esfuerzos a concientizar la importancia y riqueza de las Áreas Naturales Protegidas para la sociedad mexicana, la cual tiene como objetivo impulsar las actividades de conservación, promoviendo en gran medida la participación ciudadana, con el propósito de generar una cultura ambiental para mantener en buen estado de conservación las ANP como patrimonio natural de México y como gran aliado para hacerle frente al actual Cambio Climático, uno de los problemas ambientales más importantes de nuestro tiempo.



CONANP

D-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Servicio para medir la efectividad de la campaña: **Áreas Naturales Protegidas de México, versión “Pasaporte de la Conservación”**, en la Ciudad de México y Estado de México.

1. El **servicio** consiste en la realización de un Post-test de la Campaña, **Áreas Naturales Protegidas de México, versión “Pasaporte de la Conservación”**, mediante metodología cuantitativa y con base en los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas, emitidos por la Dirección General de Normatividad en Comunicación de la Secretaría de Gobernación. **(Anexo A)**
2. **Lugar de prestación del servicio:** Ciudad de México Ciudad de México (Delegación Miguel Hidalgo, Tlalpan, Benito Juárez, Álvaro Obregon y Coyoacan) y Estado de México (Municipio de Huixquilucan, Cuatitlán, Tlalnepantla y Naucalpán).
3. **Objetivos del Post-Test**
 1. Comprobar la pertinencia y efectividad de la campaña en la población objetivo.
 2. Medir la recordación espontánea de los mensajes difundidos, así como la identificación de la dependencia emisora.
 3. Verificar la claridad de los mensajes transmitidos.
 4. Valorar la efectividad de los medios de comunicación utilizados para la difusión.
 5. Conocer la opinión generada en la población objetivo.
 6. Corroborar el cumplimiento del objetivo de comunicación de la campaña.
4. **Información de Campaña:** Para el diseño del instrumento de evaluación el “Licitante” deberá tomar en consideración la siguiente información para el cuestionario, además deberá sujetarse a los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas, emitidos por la Dirección General de Normatividad en Comunicación de la Secretaría de Gobernación. **(Anexo A)**

Campaña a evaluar:	Áreas Naturales Protegidas
Versión de campaña:	Pasaporte de la Conservación
Objetivos de comunicación:	Impulsar las actividades de conservación, promoviendo en gran medida la participación ciudadana, con el propósito de generar una cultura ambiental para mantener en buen estado de conservación las Áreas Naturales Protegidas como patrimonio natural de México
Meta de la campaña:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Posicionar a la CONANP y su labor entre la sociedad mexicana. 2. Dar a conocer la importancia y riqueza de las Áreas Naturales Protegidas para la sociedad mexicana. 3. Invitar a los ciudadanos, nacionales y extranjeros, a adquirir el “Pasaporte de la Conservación” como una manera de contribución a su protección y conservación.
Cobertura geográfica:	Ciudad de México (Delegación Miguel Hidalgo, Tlalpan, Benito Juárez, Álvaro Obregon y Coyoacan) y Estado de México (Municipio de Huixquilucan, Cuatitlán, Tlalnepantla y Naucalpán)
Vigencia de difusión de la campaña:	30 días contados a partir del 15 de agosto al 15 de septiembre.
Población objetivo:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hombres y mujeres. 2. Población urbana y rural.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

3. 18 a 45 años.

4. NSE: A/B y C+,C, D,E.

Medios utilizados: Tiempos oficiales: un spot de 30” en radio y uno en televisión
Un cineminuto de 60”
Cinco Medios complementarios (pantallas digitales, mupi’s, espectaculares, puentes distribuidos en la Ciudad de México y Estado de México.

Materiales a evaluar: Material gráfico (anuncios para exteriores) –
Material de audio y video (spots de radio y televisión).

Los materiales de la campaña a evaluar (spot de radio y TV, gráficos utilizados en exteriores y digitales) se entregaran al licitante en archivos electrónicos para ser considerados en la elaboración del cuestionario, así como la aplicación del mismo ya que se mostraran a los encuestados algunas imágenes para saber si la reconocen.

Los archivos electrónicos de los material a evaluar, así como la pauta de medios detallada serán proporcionados por la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación, a través de la Subdirección de Difusión vía correo electrónico y/o en medio magnético, al inicio del contrato.

- 5. Entrevistas:** El “Licitante” deberá realizar un total de 1000 entrevistas, a realizarse en las ciudades de México y Estado de México, distribuidas de la siguiente manera:
- Ciudad de México: 500 entrevistas. (Delegación Miguel Hidalgo, Tlalpan, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Coyoacán)
 - Estado de México: 500 entrevistas. (Municipio de Huixquilucan, Cuatitlán, Tlalnepantla y Naucalpán)
- 6. Instrumento de Aplicación:** El “Licitante” será responsable de diseñar el cuestionario o instrumento de aplicación y presentarlo a la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación para su revisión y aprobación. El cuestionario deberá responder a los objetivos del Post-Test, debiendo considerar al menos lo siguiente:
- Preguntas filtro para garantizar que el entrevistado corresponda a la población objetivo.
 - Recordación espontánea del concepto “CONANP”
 - Recordación espontánea del concepto “ANP”.
 - Recordación espontánea y ayudada de los materiales a evaluar.
 - Recordación acumulada de campaña.
 - Reconocimiento del emisor del mensaje.
 - Comprensión y claridad del contenido de la campaña.
 - Nivel de agrado o desagrado sobre el contenido de la campaña.
 - Principales elementos de recordación publicitaria.
 - Intención de uso del servicio (comportamiento, opinión o actitud sobre el servicio, a partir de la información conocida a través de la campaña).
 - Impacto de medios empleados, para determinar el medio con mayor incidencia en la recordación.
 - Datos de clasificación del entrevistado para su procesamiento y análisis estadístico.

La CONANP se reserva el derecho de solicitar todas las modificaciones que considere necesarias hasta que la propuesta quede a su entera satisfacción sin ningún costo adicional para el “CONANP”, misma que será notificada al Licitante por escrito.

- 7. Levantamiento:** Las entrevistas podrán realizarse cara a cara asegurándose mediante preguntas filtro que las personas encuestadas correspondan al público objetivo (Hombres y mujeres, Población urbana y rural, 18 a 45 años. NSE: A/B y C+,C, D,E.. La fase de levantamiento deberá comenzar, como máximo, 3 días posteriores a la conclusión de la difusión de la campaña, y ésta no podrá durar más de una semana (siete días naturales), no obstante, dependiendo de la dificultad de contacto con los potenciales entrevistados o la dispersión geográfica, se podrán considerar hasta tres días naturales más, la fecha de inicio será determinada por el DCYCC una vez que haya sido aprobado el instrumento de aplicación y le será notificada al “Licitante” vía correo electrónico.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- 8. Reportes de levantamiento:** Al concluir la fase de levantamiento el “Licitante” deberá entregar vía correo electrónico un reporte de avances general, en hoja membretada, en el que indique la fecha, el lugar (o lugares) de aplicación, la cantidad de entrevistas concretadas y el porcentaje de avance respecto al total de entrevistas, desglosado por plaza. Este avance debe ser entregado máximo cinco días posteriores a la conclusión de la fase de levantamiento.
- 9. Presentación de resultados:** La presentación de resultados y la entrega deberá ser conforme lo establecido en el Artículo 49 de los lineamientos que indica... deben remitirse de forma impresa y en archivo electrónico en una sola exhibición, acompañado de lo siguiente:
 - a) Formatos de presentación de resultados;
 - b) La carpeta de resultados
 - c) Muestra del material de la(s) versión(es) evaluada(s), y
 - d) El instrumento utilizado o la guía de tópicos (según el tipo de estudio realizado).
 - e) Adicionalmente se solicita la carpeta de datos: El “Licitante” deberá entregar al finalizar el Post-Test, la carpeta de datos que contenga las respuestas codificadas de todas las entrevistas realizadas, en formato Excel.

En dos tantos donde además de la carpeta física y electrónica deberá entregarse a entera satisfacción de la DCCC y contener:

- La descripción de la metodología utilizada, que incluya el soporte audiovisual (fotos y/o grabaciones, relación de datos de personas que participaron en el estudio, compilado de documentos, entre otros) de la evaluación.
 - La entrega de Resultados del Post-Test y carpeta de datos deberá ser dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la fase de levantamiento, con el objetivo de cumplir con las gestiones ante la DGNC/SEGOB conforme a lo establecido en el **ANEXO A**.
- 10.** El “Licitante” deberá llevar a cabo las juntas de avances necesarias y seguimiento del servicio que la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación le solicite y, en caso de que así se lo requiera, entregar una minuta por correo electrónico dentro de los dos días hábiles siguientes a su celebración.

La adjudicación se llevará a cabo por la totalidad de la partida única solicitada en los presentes términos de referencia por lo cual los licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la partida única solicitada.

E.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Derivado de las disposiciones para el cierre presupuestario 2018 emitidos mediante oficio número 307-A.-1892 por el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, en cual se establece que no se podrán iniciar procedimientos de contratación a partir del 16 de julio del 2018, el fallo se dará previo al inicio de la prestación del servicio para medir la efectividad de la campaña: **Áreas Naturales Protegidas de México, versión “Pasaporte de la Conservación”**, en la Ciudad de México y Estado de México, el cual se requiere prestar a partir del 10 de septiembre al 19 de octubre de 2018, de acuerdo al inciso G de los presentes términos de referencia.

I.- TIPO DE CONTRATO

Para el presente procedimiento no se requiere de un contrato abierto

F.- LUGAR DE ENTREGA:

Los trabajos deberán ser entregados para revisión y conformidad en la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación, en atención a la Lic. Karla Rojo de la Vega Mota Velasco, Directora de Comunicación y Cultura para la Conservación, en su domicilio ubicado en el Piso 12, ala B, de Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección,



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320 en México, Distrito Federal, mediante oficio de autorización que deberá ostentar la firma del Responsable de la recepción de los bienes, con la leyenda de recibido a entera satisfacción y fecha en que fueron recibidos, conforme al siguiente calendario:

G.-ETAPAS / PLAZOS

DESCRIPCIÓN		FECHA DE ENTREGA
a)	Instrumento de Aplicación (cuestionario estructurado y aprobado).	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los materiales a evaluar por parte de la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación, a través de la Subdirección de Difusión.
	Fase de levantamiento de entrevistas	La fase de levantamiento deberá comenzar, como máximo, 3 días posteriores a la conclusión de la difusión de la campaña, y ésta no podrá durar más de una semana (siete días naturales), de acuerdo a lo establecido en el inciso D numeral 4 de los presentes términos de referencia.
b)	Reportes de levantamiento.	Reporte de avances, en hoja membretada, en el que indique la fecha, el lugar (o lugares) de aplicación, la cantidad de entrevistas y el porcentaje de avance respecto al total de entrevistas, desglosado por plaza. Este avance debe ser entregado máximo 5 días posteriores a la conclusión de la fase de levantamiento.
c)	Presentación de Resultados del Post-Test.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la fase de levantamiento.
d)	Entrega de carpeta de datos digital y física	

H.- FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios se realizará mediante única exhibición.

Para tramitar el pago, **EL LICITANTE**, entregará la factura a la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación de la CONANP, anexando el oficio de entrega, que deberá ostentar la firma del Responsable de la recepción de los bienes, con la leyenda de recibido a entera satisfacción y fecha en que fueron recibidos. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la validación de la factura.

I.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que los productos derivados del “SERVICIO” que desarrollará “EL LICITANTE”, en cumplimiento de sus obligaciones, son propiedad exclusiva de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de “LA CONANP”, por lo que “EL LICITANTE” no se reserva derecho alguno sobre la titularidad de los mismos, aceptando la renuncia a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación del “SERVICIO”.

“EL LICITANTE” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad.

“EL LICITANTE” asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el “SERVICIO” objeto de este contrato a “LA CONANP”, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de bases de información, procedimientos, dispositivos que utilice y/o proporcione para cumplir con el “SERVICIO” y, dado el caso de presentarse alguna violación, “EL LICITANTE”, asume toda la responsabilidad para dichas violaciones que causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a “LA CONANP” por dichos conceptos, relevándole de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirle de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

J.-GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, **“El LICITANTE”** se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A., con una vigencia equivalente al mismo contrato.

K.- GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

Para este servicio no se requiere dicha garantía

L.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

- **PENAS CONVENCIONALES**

Con base a los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su reglamento **“La CONANP”** podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que **“El licitante”** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si **“El licitante”** no presta el servicio de acuerdo al instrumento aprobado por La Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación, **“La CONANP”** aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total del contrato, por cada día de atraso, hasta que el **“El licitante”** cumpla con la obligación correspondiente.

- **DEDUCCIONES**

- a) Si **“El licitante”** presta el servicio con las características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el presente Término de Referencia, **“La CONANP”** aplicará una deducción del 1% calculada sobre el valor del monto de los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura.

M.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato, será la Directora de Comunicación y Cultura para la Conservación, Lic. Karla Rojo de la Vega Mota Velasco y la Subdirectora de Difusión, Lic. Tania Carolina Lara Pérez, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

ANEXO A

CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE CAMPAÑAS 2015

I. Principios Rectores

1. Son cuatro en los que se apoya la evaluación de campañas de comunicación

- **Pragmatismo** - Utilizar los resultados obtenidos en los estudios a fin de reconocer las deficiencias y oportunidades que permitan mejorar y optimizar la ejecución de las campañas.
- **Realismo** - Establecer una evaluación sólida en la que se vincule el conjunto claro de los objetivos de comunicación.
- **Objetivo** - Enfoque óptimo de la evaluación que constituya datos sobre lo que se pretende lograr –Pre-test– y/o lo que se alcanzó –Post-test– a fin de sentar las bases para mejoras futuras.
- **Planeación e integración** - Desde la planeación de la campaña se debe establecer la forma de evaluación idónea, lo que permitirá tener los mecanismos adecuados para la medición.

2. Opciones para evaluar la pertinencia y efectividad de campañas

A) Pre-test de Campañas: Evaluación de una campaña de comunicación social antes de ser difundida con la finalidad de conocer el impacto, comprensión y grado de aceptación que tiene entre el público objetivo y así anticipar y establecer el cumplimiento de los objetivos de comunicación planteados por la dependencia o entidad.

Se realiza presentando el material a evaluar, mediante un soporte audiovisual, audio o gráfico que puede ser mostrado en su versión preliminar (boceto o dummy). Los estudios para esta etapa de la campaña se realizarán con metodología cualitativa.

B) Post-test de Campañas: Evaluación que se realiza al término de la difusión de una campaña de comunicación social (no mayor a 4 semanas del término de su vigencia).

Su fin es medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de comunicación establecidos durante la planeación de la campaña por la dependencia y/o entidad a fin de identificar áreas de oportunidad. Los estudios se realizarán con metodología cuantitativa.

3. Verificar

- La vigencia de difusión de las campañas a evaluar serán mínimo de dos semanas de difusión.
- La dependencia y/o entidad seleccionará el protocolo (s) de investigación más conveniente, según la naturaleza de la campaña a evaluar y el monto destinado a tales estudios. A partir de la recepción de los resultados, la dependencia o entidad tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para enviarlos (a través de su coordinadora de sector) a la DGNC (Dirección General de Normatividad de Comunicación), los cuales deberán ser remitidos, de forma impresa y en archivo electrónico, en una sola exhibición, acompañado de lo siguiente:
 - A) Los formatos de presentación de resultados;
 - B) La carpeta de resultados en electrónico;
 - C) Muestra del material de la (s) versión (es) evaluada (s), y
 - D) El instrumento utilizado o la Guía de Tópicos (según el tipo de estudio realizado).

4. Puntos a cuidar

La DGNC no evaluará aquellos estudios que no correspondan a una campaña de comunicación específica.

El monitoreo de notas informativas y verificación de pauta así como estadísticas internas o archivos históricos, no se consideran información integral que permita evaluar la efectividad de una campaña de comunicación.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Queda estrictamente prohibido que las campañas de comunicación social sean evaluadas por quién las diseñó y/o produjo, premisa que aplica a las dependencias y/o entidades que optan por realizar los estudios con recursos propios, independientemente de las causas. Lo anterior de conformidad con los principios de imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Marco Normativo

Es preciso que el ejercicio de difusión de las campañas gubernamentales se ajuste a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), siempre bajo criterios que promuevan y fortalezcan el acercamiento de los ciudadanos con la APF.

De esta forma, entre las metas y objetivos sexenales del Gobierno de la República está el estrechar la relación entre el ciudadano y su gobierno en beneficio de la democracia, a través de la supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades pertenecientes a la APF.

En términos del PND, el Gobierno de la República señala como su Segunda Estrategia Transversal para el desarrollo nacional, el promover un gobierno cercano y moderno, lo cual implica que las políticas y acciones incidan directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es necesario contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía.

Para efectos de lo anterior, el artículo 27, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que a la Secretaría de Gobernación le corresponde: formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información, así como orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del Sector Público Federal.

Los presentes Criterios tienen su fundamento en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015¹, específicamente el Capítulo VII - Estudios para Medir La Pertinencia y Efectividad de las Campañas —arts. 40 al 52—, el cual a su vez deriva de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que la programación y el ejercicio de recursos destinados a comunicación social se autorizarán por la Secretaría de Gobernación en los términos de las disposiciones generales que para tal efecto emita, en las que se observará que el otorgamiento y distribución de publicidad oficial se realice bajo criterios objetivos, imparciales y transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades a favor de los distintos medios de comunicación.

¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014. También se encuentran disponibles en <http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx>



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Por último, el artículo 17, párrafo séptimo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, señala que la Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social, y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades.

A. Elementos Básicos

Cada mensaje a emitir debe ser construido a partir de la estrategia de comunicación, en la que debidamente se encuentran establecidos los elementos fundamentales del mensaje, mismos que a continuación se desglosan:

5. ¿Cuál es el objetivo y la meta de comunicación que se quiere lograr?

En la evaluación de los estudios se deben incluir los objetivos y metas de comunicación de la campaña; no los de la dependencia y/o entidad.

Se entiende como **objetivo** el “para qué” de la campaña, por ejemplo:

- Crear conciencia sobre la prioridad que tiene la vida humana por encima de los bienes materiales en situaciones de desastres naturales.
- Informar sobre fechas límite para realizar algún trámite.

Se entiende como **meta** la cuantificación de los diferentes elementos que debemos lograr para alcanzar el objetivo establecido, por ejemplo:

- Alcanzar una recordación espontánea del comercial del 30 por ciento.
- Mejorar la imagen de la dependencia o entidad en 25% del grupo definido.
- Que 60% del grupo identifique la facilidad de llevar a cabo el trámite de un préstamo.

Los resultados numéricos serán favorables o no, en función de la meta planteada.

6. ¿Qué contenidos específicos se transmitirán?

Se destacan las dos o tres ideas centrales, en texto o imagen, que contiene el mensaje; por ejemplo, la frase de cierre o el slogan.

7. ¿Qué efectividad de la campaña se quiere alcanzar?

La medición de la efectividad de la campaña de comunicación tiene que **relacionarse con los elementos y los objetivos de comunicación**. Son tres grandes aspectos los que se miden:

- a) **Nivel de conocimiento o recordación** que tiene el público sobre el mensaje, así como del emisor. Se asocia con la penetración que haya alcanzado, midiendo qué tan presente está el mensaje en la mente del público. Suelen identificarse en elementos como:
 - ✓ Si se recuerda haber visto / escuchado el mensaje.
 - ✓ Qué se recuerda haber visto o escuchado.
 - ✓ Los medios en los que vio o escuchó el mensaje.
- b) **La opinión que tenga el público** sobre el mensaje. Elementos de **agrado o desagrado** que tiene el mensaje y cuál es su intención según la percepción del público.
- c) **La actitud del público hacia el mensaje**. Si se acepta o rechaza la comunicación y si se adopta el elemento de motivación o persuasión subyacente.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

8. ¿En qué tiempos se deben realizar los estudios?

- Los **estudios preliminares (Pre-test)** deben aplicarse previo a la difusión de la campaña, a fin de contar con tiempo para efectuar la producción del material y eficientar el gasto.

II. Los **estudios posteriores (Post-test)** deben ejecutarse en un tiempo no mayor a cuatro semanas después del término de la vigencia de la campaña.

Tipos de Campañas

1. El perfil de la campaña puede ser (depende directamente de su objetivo de comunicación social):

- a. Informar en forma eficiente el propósito de la campaña, como un evento, fecha importante, la inauguración de servicios, entre otros.
- b. Involucrar al receptor con el mensaje y que se identifique con él.
- c. Motivar a la acción al persuadir hacia una conducta positiva (por ejemplo no tirar basura); cumplir una obligación ciudadana (pagar un impuesto); o incluso, ofrecer productos con un fin social.

Es así como las campañas se clasifican por su objetivo de comunicación a fin de que sean evaluadas correctamente.

A continuación se describen las más comunes:

Tipo	Objetivo
Campañas o mensajes de rendición de cuentas	Dan a conocer acciones o logros del gobierno.
Campañas de servicio social	Campañas de orientación sobre servicios del gobierno - Están orientadas a estimular acciones de los ciudadanos para acceder a algún beneficio o servicio público. Campañas de prevención - Promueven o inhiben actitudes y conductas con el fin de evitar algún tipo de riesgo físico, económico, sanitario, jurídico o de cualquier otro tipo para la sociedad.
Campañas o mensajes de cultura ciudadana y valores	Crean, fomentan o modifican actitudes y valores cívicos de la ciudadanía.
Campañas comerciales	Comercializan productos, bienes y/o servicios que ofrecen las entidades paraestatales y generan un ingreso para el Estado. Para este tipo de campañas, además de protocolos, se recomienda utilizar técnicas de medición enfocadas a estudios de mercado.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

Campañas o mensajes culturales	Fomentan, modifican y promueven la adopción de actitudes y valores artísticos y culturales de la ciudadanía.
---------------------------------------	--

III. Objetivos de los Protocolos de Investigación

La investigación consiste en la recopilación e interpretación sistemática de la información obtenida. Se utilizan métodos estadísticos y analíticos, así como técnicas aplicadas para adquirir nuevas percepciones o aportar elementos de apoyo en la toma de decisiones.

Los métodos de investigación que se podrán aplicar en aporte a las campañas de comunicación social del **Gobierno de la República** son:

A) Pre-test

1. Objetivos

Anticipar la eficiencia y eficacia de la campaña de comunicación a difundir. Determinar la decodificación e interpretación de los mensajes, con la finalidad de establecer si cumplen los objetivos de comunicación planteados por la dependencia o entidad para dicha campaña.

Conocer la percepción y credibilidad que el público objetivo tiene de la dependencia emisora del mensaje, así como de las acciones y programas gubernamentales con el propósito de identificar áreas de oportunidad para mejorar las estrategias de comunicación.

Obtener indicadores sobre los a diferentes aspectos, tales como: interesante, creíble, original, agradable, memorable, importante, llamativa, calificación en general, entre otros, sobre el material difundido, considerando el contenido del mensaje, imágenes, colores, música, personajes e información, a fin de realizar los ajustes pertinentes en la creatividad antes de su difusión.

Compilar reacciones y actitudes específicas hacia las acciones de comunicación, además del grado de recordación de los mensajes y posibles puntos débiles que presente la campaña.

Buscar áreas de oportunidad y recomendaciones de la población objetivo que permitan fortalecer los ejes de comunicación desarrollados para la campaña.

Determinar los hábitos de exposición y consumo de medios que existen entre los segmentos de la población a través de estudios cualitativos, con la finalidad de considerarlos durante el proceso de planeación de medios para la difusión de las campañas.

B) Post-test

1. Objetivos

Corroborar el cumplimiento de los objetivos de la campaña, tanto generales como específicos, establecidos durante la planeación de ésta y registrados en los formatos destinados a ello.

Establecer el nivel de impacto, aceptación y credibilidad de la campaña entre el público objetivo.

Evaluar el nivel de recordación, comprensión e identificación de los mensajes transmitidos.

Determinar la repercusión e identificación de la campaña de comunicación en la percepción e imagen de la dependencia o entidad emisora.

Verificar la claridad y entendimiento de los mensajes transmitidos.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Valorar la efectividad de los medios de comunicación utilizados para la difusión, destacando los que fueron más eficientes para la campaña.

Identificar áreas de oportunidad que permitan desarrollar ejes de comunicación para nuevas campañas.

Fijar los hábitos de exposición y consumo de medios, con la finalidad de considerarlos durante el proceso de planeación de campañas.

Muestra del estudio

Es el segmento de la población seleccionada a fin de que la muestra cumpla con las características de la población objetivo definidas durante la planeación de la campaña, a partir de la cual se obtiene información.

Lo que determina el tipo de población a seleccionar en la muestra son las características demográficas y psicográficas de la población (sexo, edad, ubicación geográfica, ocupación, escolaridad, nivel socioeconómico, actividades específicas que realizan) y/o actitud hacia el servicio, dependencia o entidad.

Una vez seleccionada la muestra, se determina el tipo de levantamiento de la información (en puntos de afluencia, en hogares, por convocatoria, con entrevistas, entre otros).

A) Criterios generales de clasificación de la muestra

1. Por vinculación con las campañas

a) Población Objetivo

Conjunto de individuos con características comunes a quienes se dirige un mensaje y que son destinatarios de acciones, planes y programas afectados por las dependencias y entidades del Gobierno de la República. Es necesario especificar su ubicación geográfica, nivel socioeconómico, edad, sexo, nivel educativo, o bien si son beneficiarios directos de los servicios o programas.

2. Por datos demográficos

Son los referentes a la edad, sexo, ubicación geográfica, ocupación, escolaridad, nivel socioeconómico y actividades específicas que realizan. (Para efectos de ampliar la información se sugiere consultar los anexos)

3. Por psicográficos

La población objetivo se puede agrupar en aquellos miembros de una comunidad en actitud hacia el servicio, dependencia o entidad en función de su personalidad, el estilo de vida y el sistema de valores.

B) Tipos de muestreo

Al realizar un muestreo en una población podemos hablar de muestreos probabilísticos y no probabilísticos.

1. Aleatorio o Probabilístico:

Muestreo con base en la selección de informantes al azar, de manera que cada uno tenga las mismas posibilidades de ser elegido. Se realiza por sorteo simple, la aplicación de una tabla de números aleatorios o de saltos sistemáticos, si es que la ordenación del listado no entraña sesgos, como la fecha de ingreso o registro en la lista. (Para efectos de ampliar la información se sugiere consultar los anexos)

2. Incidental o no Probabilístico:



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Para estudios exploratorios, el muestreo probabilístico resulta excesivamente costoso y se acude a métodos no probabilísticos, pese a estar conscientes de que no sirven para realizar generalizaciones, pues no se tiene certeza de que la muestra extraída sea representativa, ya que no todos los sujetos de la población tienen la misma probabilidad de ser elegidos. En general se selecciona a los sujetos bajo determinados criterios que resguardan la representatividad de la muestra.

3. Selección de participantes:

Se realiza en una sesión de grupo para estudios Pre-test, de acuerdo con las características de los estratos de la población objetivo de la campaña a evaluar.

C) Tamaño de la muestra

Es el número de elementos que se incluirán en el estudio. Determinarlo es complejo y comprende diversas consideraciones cualitativas y cuantitativas.

La naturaleza de la investigación impacta en el tamaño de la muestra. La investigación cualitativa (Pre-test) tiende a ser de un tamaño de muestra reducido, mientras que la cuantitativa (Post-test) requiere de muestras grandes.

El muestreo es una herramienta de la investigación científica.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

1. Estudios Pre-test de Campaña (cualitativos)

En estudios cualitativos (como regla general) el tamaño de la muestra es determinado por el investigador con base en las variables o estratos a investigar. Se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Se sugiere un mínimo de dos sesiones de grupo con al menos siete participantes.

Se busca validar la información obtenida de los grupos al confrontar opiniones y establecer tendencias. Con una sola sesión se corre el riesgo de conseguir información sesgada.

El número de sesiones se determina de acuerdo con las variables o estratificación de la muestra (edad, sexo, escolaridad, actividad, ubicación/plaza, entre otros factores).

- b) En caso de que la investigación requiera una cobertura nacional, se deben determinar las plazas más representativas y medir como mínimo tres ciudades.
- c) La aleatoriedad de la selección de la muestra no es una condición necesaria.

2. Estudios Post-test de Campaña (cuantitativos)

El tamaño de la muestra en estudios cuantitativos se refiere al número de encuestas que se realizarán. Para ello se aplican fórmulas que permiten calcular el número de personas que deberán seleccionarse para tener una representación estadística adecuada.

A menudo, con esta investigación se buscan conclusiones sobre ciertas poblaciones. En la mayoría de los casos se emplea un cuestionario estructurado con preguntas predeterminadas cuyas respuestas han sido codificadas previamente.

En estudios cuantitativos se considera el nivel de confianza y el margen de error para establecer el tamaño de la muestra. El primero de ellos se refiere a la probabilidad de seguridad que existe para generalizar los resultados obtenidos. El margen de error es el porcentaje en que puede variar la estimación dada por la muestra y que es determinado por el tamaño de ésta y la población estudiada.

Comúnmente, el nivel de confianza es de 95 por ciento. Tanto para un Pre-test como para un Post-test, el margen de error aceptable del total de la muestra es de entre ± 4 por ciento y ± 5 por ciento. En el caso de requerirse representación regional, cada región tendrá un margen de error aceptable entre ± 4 por ciento y ± 5 por ciento. Tanto la población nacional como regional se consideran universo infinito.

La segmentación consiste en la división de la muestra en diferentes unidades demográficas como: edad, género, nivel socioeconómico y áreas geográficas que pueden ser estados, regiones, municipios, delegaciones, ciudades o barrios, entre otros.

La siguiente tabla es una referencia para determinar el tamaño de la muestra de acuerdo a la población que conforma el universo y el margen de error seleccionado:



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Margen de error

Población	Post-test				Pre-test			
	2.17%	2.5%	3%	3.5%	2.17%	4%	4.5%	5%
Universo finito hasta 100,000	2,000	1,520	1,100	780	2,000	620	470	400
					2,030	600	500	400
Universo infinito más de 100,000	2,030	1,600	1,200	800				



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONSUMIDOR

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

IV. Metodologías de Investigación

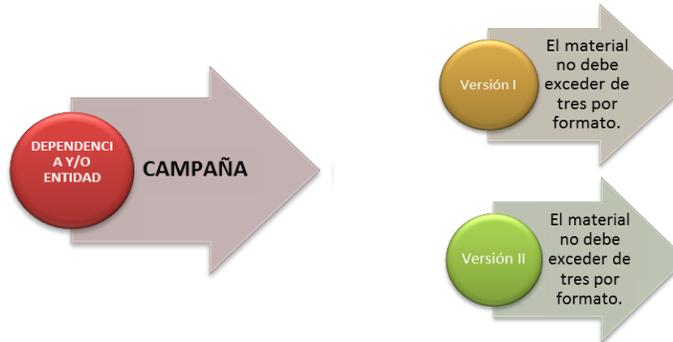
A) Metodología Cualitativa

1. Características

La metodología cualitativa o motivacional es utilizada para los estudios del tipo Pre-test de campaña mediante las ciencias de la conducta. Permite penetrar en el porqué del comportamiento del consumidor, lo que ayuda a entender la naturaleza de las motivaciones y los frenos psicológicos; además explica las causas y razones que determinan el comportamiento de un público objetivo.

Esta investigación tiene una estructura exploratoria basada en impresiones y realizada de manera individual o entre reducidos grupos.

La cantidad de materiales a evaluar, por cada versión, no debe exceder de tres por formato (video/audio/dummies/bocetos); y el máximo de versiones será de dos.



Las sesiones de grupo son una herramienta de las técnicas de investigación cuyo objetivo es obtener información de un grupo homogéneo y representativo del segmento que se explora, motivaciones, inhibiciones, pensamientos, sentimientos y emociones, así como sus reacciones a ciertos estímulos externos que pueden llegar a influir en una opinión positiva o negativa.

Indicaciones generales:

- Las sesiones grupales deben tener como mínimo siete asistentes.
- Los participantes no deben conocerse entre sí.
- No deben ser empleados o familiares de empleados de entidades que solicitan el estudio, a menos que sea uno de los requerimientos de la investigación.
- Es recomendable la presencia, en alguna sesión, del responsable del estudio por parte de la dependencia.



a) Búsqueda y selección de participantes

Los parámetros para el desarrollo de las sesiones de grupo están definidos por el investigador, de acuerdo a las características de los segmentos de la población objetivo de la campaña a evaluar.

El reclutador aplicará filtros que garanticen que los convocados cumplan con el perfil requerido para el estudio.

b) Selección final de participantes

Previamente se debe aplicar un filtro a los invitados (cuestionario de selección) que permita escoger entre los participantes convocados a las personas que mejor representan al grupo objetivo a estudiar.

Se solicitará para cotejo una identificación oficial, y en caso de requerirse, un documento que avale los filtros especificados para el estudio.

c) Infraestructura

Las sesiones de grupo se realizarán en una Cámara de Gessell debidamente equipada. En caso de que no sea posible realizarlo de tal manera, se pueden efectuar en instalaciones con características similares.

d) Registro de las sesiones de grupo

Las sesiones de grupo se grabarán tanto en audio como en video en los formatos acordados con la dependencia o entidad, la compañía de investigación entregará una copia a la dependencia o entidad.

Igualmente, puede solicitar al prestador de servicios un documento con la versión estenográfica — transcripciones— de la sesión de grupo, como soporte de la información utilizada por el investigador para el análisis del estudio.

3. Guía de Tópicos

Busca orientar al moderador para abordar y cubrir las necesidades del estudio. Se fundamenta en la información que la dependencia o entidad entregue a la agencia de investigación (brief por escrito) sobre:

- Antecedentes
- Situación actual
- Objetivos de comunicación – Generales y Específicos
- Estrategias a definir/seguir
- Definición del público objetivo
- Medios de transmisión de las campañas de comunicación



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

La dependencia o entidad deberá entregar antes de la primera sesión de grupo los materiales a evaluar en el estudio. (En el anexo se incluye una muestra de Guía de Tópicos).

4. Reporte de resultados

a) Lineamientos

Los resultados del análisis de la información abarcarán los objetivos de investigación planteados para el estudio.

Las conclusiones del reporte serán concretas y responderán claramente a los objetivos de investigación.

La temporalidad es un elemento crítico para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

El reporte incluirá recomendaciones y/o estrategias que contribuyan a que la dependencia o entidad logre sus objetivos y metas de comunicación.

En los casos en que sea necesario sostener ciertos hallazgos, el reporte incluirá verbalizaciones específicas de los participantes.

b) Entrega de resultados

El prestador de servicios de investigación entregará los resultados en el tiempo y forma previamente acordados con la dependencia

La agencia de investigación realizará una presentación de los resultados ante los responsables de la dependencia o entidad, en la hora y la fecha acordada por las dos partes.

El material que debe entregar el prestador de servicios de investigación es:

- Reporte final en el formato que acuerde la dependencia o entidad con los resultados de la investigación, sus conclusiones y recomendaciones.
- Copia del formato digital.
- Copia impresa.
- La Guía de Tópicos aplicada en la investigación.

B) Metodología Cuantitativa

Es utilizada para los estudios del tipo Post-test de campaña. En los casos de cobertura nacional se medirán, por lo menos, tres ciudades con el número de entrevistas efectivas según el tamaño de la población y el margen de error seleccionado, distribuyendo las mismas entre las ciudades a evaluar.

En el levantamiento aleatorio deben considerarse las características sociodemográficas y psicográficas de la población objetivo, definida durante la planeación de la campaña, con la finalidad de obtener resultados confiables y representativos.



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ESTADÍSTICA,
GEOGRAFÍA E
INFORMÁTICA

Marco Muestral

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Es la lista de unidades o elementos de muestreo que se realiza sobre la población accesible estudiada.

a) Fuentes

Salvo las campañas particularizadas, en las que el universo del estudio puede estar comprendido en una base de datos o localizarse en un punto determinado de afluencia, el marco muestral será establecido con base en las condiciones del universo obtenido de la fuente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) más actualizada —<http://www.inegi.org.mx>—.

La selección de los hogares en las muestras telefónicas permite un perfil aleatorio. Asimismo para muestras domiciliarias debe hacerse a través de saltos sistemáticos en función de la selección aleatoria de AGEBs (Áreas Geo Estadísticas Básicas, en la definición del INEGI).

El levantamiento de información no debe durar más de una semana (siete días naturales).



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

b) Datos técnicos

El proveedor de servicios de investigación explicará los datos técnicos del levantamiento, como el margen de error y los contactos necesarios para localizar al público objetivo del estudio (en el caso de aplicarse algún filtro de selección), los rechazos y los abandonos en la aplicación del instrumento.

Se incluirán las fechas y los horarios específicos de levantamiento, así como un listado de la selección concreta de puntos de afluencia elegidos para la investigación, evitando que sean del mismo tipo (por ejemplo sólo centros comerciales), y que estén dispersos dentro de la ubicación geográfica escogida para la evaluación.

c) Temporalidad de la obtención de la muestra

En cualquier estudio es un elemento crítico para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la evaluación.

El levantamiento de información de las **evaluaciones Post-test** deberá realizarse, como máximo, cuatro semanas después del término de vigencia de la campaña, la cual habrá permanecido como mínimo dos semanas en difusión.

Es preciso que la dependencia o entidad indique a la Dirección General de Normatividad de Comunicación la justificación del por qué se realiza el estudio durante la difusión de la campaña.

El levantamiento de información no debe durar más de una semana (siete días naturales), para que la información/recordación no se contamine con otros estímulos comunicativos del entorno. No obstante, dependiendo de la dificultad de contacto de los potenciales

entrevistados o la dispersión geográfica de la muestra, el levantamiento podría tomar hasta ocho días naturales más.

En su caso, es preciso que la dependencia o entidad informe (en su respectivo formato de estudios) a la DGNC las causas por las que amplió el periodo de levantamiento de información, a fin de tener los elementos para la emisión de las recomendaciones.

Cuando se realice una investigación de tipo ómnibus, entre varias entidades y/o dependencias, la fecha del levantamiento y la muestras serán las mismas, sin embargo, se debe solicitar que los datos proporcionados por la agencia de investigación sean congruentes con la campaña de cada dependencia y/o entidad que se evalúa, con la finalidad de que cada una de ellas obtenga sus propios resultados, sin contaminación de las otras campañas evaluadas.

2. Mecánica

a) Selección y capacitación de entrevistadores

Los entrevistadores deben tener experiencia en el manejo de encuestas cuantitativas.

Es recomendable que conozcan el manejo de aparatos electrónicos de audio y/o video; que tengan dicción clara, sean disciplinados y posean alta actitud de servicio.

Los entrevistadores deben capacitarse específicamente en la técnica y el instrumento del levantamiento para asegurar que todas las instrucciones de aplicación se cumplan, reforzando la aplicación con la supervisión directa de personas encargadas en grupos de máximo cuatro entrevistadores por cada punto de levantamiento.



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y
CENSOS

b) Supervisión

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Para el levantamiento de información en campo tradicional (cara a cara) se deben formar equipos de cuatro encuestadores coordinados por un supervisor. Este equipo se desplazará al punto muestral, ya sea colonia —sí el estudio es casa por casa—; o en puntos de afluencia, plazas u otro tipo de lugares de alto tránsito donde se entreviste a la población objetivo.

El supervisor deberá verificar de forma presencial (coincidente), al menos entre 20 y 25% del trabajo de cada uno de los integrantes de su equipo. Asimismo, complementará esta supervisión de manera telefónica o posterior, regresando al punto muestral, a fin de contactar a quienes figuran como entrevistados hasta obtener una supervisión como mínimo del 35% de los levantamientos de cada encuestador.

Finalmente, el supervisor deberá revisar en escritorio la totalidad de las encuestas generadas por su equipo antes de pasarlas al área de codificación.

c) Selección de entrevistados

Para garantizar la representatividad estadística se atenderá al tamaño de la muestra y al proceso de selección de los entrevistados.

Es importante definir “**Incidencia**” como el registro del número de personas que se tuvieron que contactar para lograr una entrevista efectiva. Se deberá destacar el número de personas que una vez contactadas por el encuestador hayan sido eliminadas, que por algún filtro o criterio de la encuesta que no se les permitiera participar, como el trabajar o tener familiares directos laborando en las instituciones relacionadas con el objeto del estudio o en las mismas agencias de investigación, publicidad o medios de comunicación masivos; o no cumplir con algunas de las características requeridas por el estudio, además de los que decidieron por iniciativa propia no participar (responder cuestionario), incluso los que avanzaron por los filtros específicos.

d) Equipo

El Pre-test de campaña puede realizarse con versiones preliminares de los mensajes o en formatos no terminados (maquetas, story boards, bocetos, entre otros). Lo recomendable es realizarlo antes de la producción del material, con la finalidad de racionalizar el gasto.

Se debe contar con el equipo necesario para la reproducción en el formato correspondiente, además de un espacio acondicionado para la aplicación de la prueba que permita ver/oír la información proporcionada.

d) Aplicación Pre-test

La aplicación es presencial, cara a cara, y en su conjunto debe durar como máximo entre 25 y 30 minutos, para evitar el riesgo de falta de entendimiento o tedio que puede afectar sensiblemente los datos de un estudio.

Una forma de evaluar la campaña es mostrar la ejecución publicitaria junto con otras presentaciones con las que compita.

A partir de los elementos visuales y/o auditivos a los que se someta al entrevistado, se aplica un cuestionario estructurado.

e) Aplicación Post-test

Actualmente los dos tipos de levantamiento más usados son entrevistas hechas personalmente (o “cara a cara”) o bien, entrevistas vía telefónica. Las primeras tienen la ventaja de facilitar el acceso a cualquier tipo de persona; mientras que las segundas, limitan el alcance de la investigación a la población que cuenta con teléfono.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

f) Aplicación Cara a Cara

La aplicación es presencial y en su conjunto debe durar como máximo entre 25 y 30 minutos. Puede realizarse en vivienda —el hogar o ámbito natural del informante; en centros de afluencia, donde existen concentraciones de personas que cumplen con las características buscadas —generalmente centros comerciales o lugares de mucho tráfico, como terminales de transporte o centros públicos; o puntos de intercepción, donde se selecciona al entrevistado al realizar actividades relacionadas con la campaña — como centros de recaudación fiscal; y en concentraciones, cuando se utiliza para medir reacciones en actos públicos —pueden ser congresos, ferias o eventos.

Por último, se registran los datos generales sociodemográficos del entrevistado. Se recomienda priorizar la calidad de anónimo, ya que se obtendrá mayor confiabilidad de la información.

Los entrevistadores llevarán un registro con folio de los cuestionarios, reportarán los horarios en que se realiza el levantamiento, el reporte de incidencias y harán mención de la confidencialidad de la información recabada.

El levantamiento del cuestionario no debe durar más de 25 y 30 minutos

g) Aplicación Telefónica

Se requiere de la metodología CATI (entrevistas telefónicas asistidas por computadora, por sus siglas en inglés) para llevar a cabo este tipo de levantamiento. El sistema cuenta con la ventaja que tienen los cuestionarios de papel, al lograr una captura con reducido margen de error, además de que permite verificar los registros de una base de datos con mejoría en los tiempos.

h) Aplicación en Auditorio

Este tercer enfoque es el menos empleado e involucra diseños experimentales, por lo regular busca medir el impacto inmediato de la comunicación en los niveles de información, opinión y actitud del público.

La dinámica consiste en reunir a un grupo de personas en un auditorio. A su llegada se les aplican cuestionarios diseñados para determinar su grado de conocimientos y postura hacia ciertos tópicos, por ejemplo, la prevención de la salud.

Posteriormente, se les invita a ver la proyección de una película de entretenimiento, similar a las que se transmiten cotidianamente en la televisión. La película tiene cortes en los que aparecen comerciales y mensajes diversos, entre los que se insertan aquellos que son objeto de evaluación.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Al finalizar la proyección, el público vuelve a ser entrevistado para comparar los datos obtenidos con los resultados de la aplicación del primer cuestionario. En caso de que el mensaje sea efectivo, la evaluación proyectará variaciones positivas en beneficio del objetivo y la meta comunicacional.

i) Aplicación en línea (vía internet)

Otra forma de levantamiento (recolección) de información es a través de internet, mejor conocida como evaluación en línea (online). Para su aplicación se requiere contar o contratar un espacio (sitio) en internet y diseñar un cuestionario adecuado para aplicarse por esta vía.

Esta evaluación es óptima cuando no se requiere una representatividad en la población, ya que su aplicación se limita a aquellas personas que tengan acceso a internet. Igualmente, cuando la evaluación no demande precisión real de características demográficas en los entrevistados (sexo, edad, nivel socioeconómico, entre otros) ni control del tiempo o momento en que responderán la encuesta.

1. Instrumento de Aplicación

Es un cuestionario estructurado que contiene las instrucciones para completarse por el entrevistador. (Para efectos de ampliar la información se sugiere consultar los anexos)

Es importante señalar que por ningún motivo se deben realizar cuestionamientos sobre la imagen y posicionamientos de servidores públicos de la Administración Pública Federal, en concordancia a la legislación aplicable.

a) Presentación del contenido

Inicialmente se explica brevemente la mecánica, para después presentar el contenido que aparece en la campaña a evaluar en competencia con otros elementos comunicativos.

b) Recordación de la dependencia y/o entidad

Se recomienda preguntar la recordación espontánea y ayudada de las dependencias o entidades de gobierno (de las que han tenido publicidad), con el propósito de determinar el nivel de conocimiento de éstas. Lo anterior, permitirá medir el pulso y establecer un panorama sobre el lugar en el que se encuentra en este rubro la dependencia en cuestión.

c) Elementos de recordación publicitaria

Recoge información espontánea y ayudada que refleje la recordación sobre la campaña a evaluar.

d) Impacto cognitivo

Busca conocer el efecto racional producido por un mensaje en la población objetivo, preguntando sobre el conocimiento y la claridad del mismo.

e) Proyección de comportamiento

Se busca concretar la intención de comportamiento/opinión/actitud futura a partir de la información conocida a través de la campaña.

f) Impacto emocional

Se indaga sobre el efecto emocional producido por el contenido de la campaña.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

g) Impacto de medios

Se determina el medio utilizado en la campaña con mayor incidencia en la recordación de la campaña. Para este efecto, también se requiere evaluar los hábitos de consumo de medios de la población objetivo, lo que permitirá contar con referentes claros que ayuden a pautar y establecer la mezcla de medios en campañas futuras.

h) Datos de clasificación

Se registran los datos de interés (generales) del entrevistado para su procesamiento, clasificación y análisis estadístico.

i) Supuestos

El uso de cuestionarios en investigación supone que:

- El investigador debe partir de los objetivos de estudio perfectamente definidos en concordancia con la dependencia o entidad.
- Cada pregunta es de utilidad para la evaluación de los objetivos generales y específicos.
- El entrevistado está dispuesto y es capaz de proporcionar respuestas fidedignas.

j) Confiabilidad

- Una pregunta es confiable si significa lo mismo para todos los que la van a responder.
- Se puede confiar en una escala de calificación cuando produce constantemente los mismos resultados al aplicarla a sujetos similares.
- El investigador debe asegurarse que el tipo de persona a quien se le van a hacer las preguntas tenga la información necesaria para poder responder.
- La confiabilidad implica consistencia.



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

k) **Validez**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- La selección y redacción de las preguntas debe estimular respuestas que brinden información exacta y relevante.
- El cuestionario puede combinar preguntas abiertas y de opción múltiple. En el caso de evaluaciones de comunicación se emplean con frecuencia escalas que miden los grados de agrado o actitud del evaluado hacia un número específico de reactivos o enunciados.
- Las preguntas deben evitar exceso de reflexión por parte del evaluado.

Deben identificarse algunas dimensiones que toda evaluación debe contener. Estas son las preguntas básicas que cualquier proyecto de evaluación debe responder:

- ¿Qué tan memorable es el mensaje?
- ¿Qué se entendió del mensaje?
- ¿Qué asociaciones y juicios genera el mensaje en términos de características relevantes de lo comunicado?
- ¿Qué elementos del mensaje gustan/disgustan a la gente?
- ¿Qué tan llamativo es el spot?
- ¿Cómo se ubica el posicionamiento emocional buscado?
- ¿Qué tan importante es el mensaje para la llamada a la acción?
- ¿Qué conductas genera el mensaje?
- ¿Dónde vio o escuchó el mensaje?

4. Carpeta de Datos

a) Formato

Toda carpeta de datos será transferida a formato Excel.

b) Estructura de la Carpeta de Datos

La organización de la carpeta resulta esencial para permitir un análisis sólido y brindar la seriedad requerida en toda evaluación.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Las variables ocuparán siempre la primera fila de la Carpeta de Datos, definiendo cada una de las columnas. Las variables a cruzar dependerán del tipo de análisis que el investigador considere pertinente para responder a los objetivos del estudio.

Los nombres de las variables constarán de no más de ocho caracteres sin espacios, y se referirán al número de la pregunta y sub-inciso, en su caso, al que correspondan respecto al diseño original del instrumento aplicado.

En una hoja de datos distinta se listarán las etiquetas que expliquen los nombres de las variables, así como las que expresen el significado de los códigos numéricos utilizados para todas las variables nominales.

c) Marco de codificación

Se integrará de manera previa a la aplicación del cuestionario, buscando reflejar en cada caso los elementos conceptuales fundamentales para la evaluación de la campaña concreta.

5. Análisis

a) Concordancia con objetivos

El análisis que se presente sobre la evaluación que se realiza será congruente con los objetivos y metas establecidas desde la planeación de la campaña.

b) Diferencias significativas

Los hallazgos más relevantes de la evaluación se acompañarán de la anotación de los resultados de las pruebas estadísticas para resaltar y/o concluir sobre una tendencia específica mostrada en la distribución de los datos.

c) Enfoque de las conclusiones

La perspectiva de la que partan las conclusiones será contundente, prescriptiva y deberá alinearse a los objetivos generales y específicos que el estudio haya buscado evaluar en lo particular.

Asimismo, cuando corresponda, se incluirá un escenario prospectivo y la opinión sobre la permanencia de la campaña. Además, las recomendaciones que destaquen particularmente los resultados alcanzados y las medidas preventivas y/o correctivas a las que haya lugar.

También, se deberán incluir los problemas detectados durante la investigación.

d) Construcción de normas

La obtención de resultados de las evaluaciones será documentada para generar una norma numérica que permita juzgar en el tiempo la adecuación del contenido, la efectividad ejecucional y la pertinencia de las campañas.

e) Entrega de resultados

Se hará entrega de:

- Presentación en Power Point (PPT), con los resultados de la investigación que integre las



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

tablas y las gráficas obtenidas en la evaluación.

- Tablas numéricas totales de las entrevistas utilizadas para cada pregunta.
- Conclusiones en formato electrónico e impresos.
- Base de datos, instrumentos de medición y formato de definición de la evaluación.

V. Documentación

Antes de llevar a cabo el estudio correspondiente, la dependencia o entidad reunirá la siguiente información en conjunto con el prestador del servicio:

A) Formato de definición de la evaluación

1. Datos generales de la dependencia o entidad

- Nombre de la dependencia o entidad
- Responsable
- Fecha
- Campaña a evaluar
 - Versión (es), evaluadas
 - Objetivos de comunicación
 - Meta de la campaña
 - Cobertura geográfica
 - Población objetivo primaria y/o secundaria

2. Tipo de evaluación (según la selección más conveniente)

- Pre-test de campaña
- Post-test de campaña

3. Información de Pre-test de las campañas

Materiales a evaluar

- Especificaciones

Grupos objetivos Tamaño de
la muestra Cobertura

Definición de muestra

4. Información de Post-test de las campañas

Periodo de campaña

Materiales a evaluar (electrónicos e impresos)

Plan de medios

- Medios utilizados



Vigencia

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- Inicio y término
- Ratings

5. Fecha del requerimiento de resultados

6. Datos del proveedor

VI. Entrega de Evaluaciones

Al término de la evaluación de la campaña(s), la dependencia o entidad entregará a la DGNC, de conformidad con el Capítulo VII del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015, la siguiente información en los formatos respectivos, disponibles en la página <http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx>.

1. Información general de la campaña a evaluar (Objeto de Estudio)
 - Nombre de la campaña sometida a Estudio
 - Versión sometida a Estudio
 - Medios autorizados para su difusión
 - Actividades complementarias
 - Vigencia de la campaña (Vigencia general de la campaña autorizada por la DGNC)
 - Población objetivo
 - Cobertura Geográfica (de la campaña)
 - Clave con la que se registró el Estudio (Clave del Estudio autorizada por la DGNC)
 - Meta de la campaña (se deberá precisar mediante indicadores cuantificables)
2. Tipo y objetivos del estudio.
 - Objetivos de comunicación de la campaña
 - Tipo de Estudio por resultados
3. Metodología e instrumentos aplicados, así como sus limitaciones.
 - Objetivo del Estudio
 - Descripción del método empleado
 - Descripción del(os) instrumento(s) empleado(s)
4. Sistema de muestreo, marco muestral y perfil de la muestra seleccionada.
 - Cobertura del Estudio
 - Población evaluada
 - Características específicas de la muestra
 - Tamaño de la muestra.
5. Aplicación del Estudio.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- Fecha de levantamiento de información
 - Fecha de entrega de resultados por parte del proveedor a la dependencia y/o entidad.
6. Responsables del estudio, tanto de la dependencia o entidad, como de la empresa contratada.
 7. Recursos presupuestarios utilizados.
 8. Resultados Pre-test y/o Post-test de campañas, problemas detectados y conclusiones.

Resultados de la investigación

- Datos cuantitativos obtenidos en caso de que aplique.
 - Datos cualitativos obtenidos en caso de que aplique.
 - Conclusiones (Descripción de los hallazgos derivados de la aplicación de la aplicación del Estudio)
 - Descripción de los problemas detectados a través del Estudio.
9. Planteamiento prospectivo.
 10. Indicador del cumplimiento de la meta (si la verificación de la meta no fue a través del estudio, deberá anexarse la información que fue utilizada para corroborar su cumplimiento).

VII. Glosario de Términos

Boceto.- Versión preliminar del producto de carácter sencillo. Cabe mencionar que existe el dummy, el cual es lo más próximo al producto final, puede ser bidimensional o tridimensional.

Brief.- Información escrita que la dependencia o entidad envía a la agencia de investigación o publicidad para que genere una propuesta o comunicación. El brief incluye el objetivo de la campaña, las metas, el público objetivo a quien se dirige y la necesidad central o relevante de la dependencia o entidad.

Estrategia de comunicación.- Define el mensaje central de comunicación, el grupo objetivo en términos demográficos y de estilo de vida, los medios a utilizar, el alcance, la frecuencia y la duración de la campaña, de una manera particular, clara, simple y convincente.

Investigación monádica.- Aquella en que se le da a cada individuo en un estudio, una sola muestra para evaluar, en un panel cada uno de sus miembros compara la representación del producto que está utilizando con los de su propia experiencia.

Investigación ómnibus.- Consiste en recabar la información demandada por distintas empresas y sobre



CONANP
diferentes temas al mismo tiempo.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Metodología tagnística.- Consiste en utilizar teorías, técnicas y herramientas de diversas ciencias y disciplinas para entender los signos al vestir, hablar, al relacionarse con los demás, y conjuntarlos con información de mercado para establecer estrategias que impacten en marcas, acerca de lo que busca el consumidor.

Mystery shopping.- Técnica de investigación de mercado donde el investigador se hace pasar por cliente para evaluar los servicios que se ofrecen en establecimientos de empresas que encargan un estudio o empresas de la competencia.

Nicho.- Segmento que no es utilizado o explotado correctamente por la competencia y ES susceptible para ser aprovechado.

Rating.- Porcentaje de hogares o televidentes con TV encendida en un canal, programa y hora específica.

Sesgo de selección.- Ocurre cuando se pierde la aleatoriedad y por lo tanto, la selección en la muestra no es del todo representativa.

Story board.- 1. Ilustración, cuadro por cuadro, con textos e indicaciones para filmar o grabar, que sirve de guía para un comercial. 2. Mesa o tablero en que se disponen gráficamente y en secuencia, las diferentes etapas en la composición de un anuncio comercial para la televisión.

Share of mind.- Es la cuantificación porcentual de las repeticiones de los 10 principales mensajes o marcas de productos que la gente recuerda.

Spot.- Lapso donde se emite un anuncio publicitario no mayor a 60 segundos.

Top of mind.- Son aquellos mensajes o marcas que se recuerdan en primer lugar en las encuestas, es decir, lo primero que se viene a la memoria del evaluado.

VIII. Anexos

Anexo 1: Consideraciones para la selección de prestadores de servicios

Es importante determinar la especialización que requiere la aplicación del estudio de la casa de investigación que se pretenda contratar. Lo óptimo es crear una lista de los probables proveedores, en la que se especifique la especialización correspondiente.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Se deben evaluar los pros y contras de cada proveedor en cuanto a metodología, servicio, calidad y forma de entregar los resultados. Generalmente las agencias, casas o instituciones de investigación tienen una especialidad concreta, ya sea porque así la difunden en su comunicación o derivada de su experiencia.

Esta especialización puede ser:

- a. Por giro o rama: tecnología, servicios, industrial, opinión pública;
- b. Por tipo de metodología: semiótica, cuantitativa, ténica, *mystery shopping*, entre otras.

Este apartado es una guía básica de orientación para la selección del prestador de servicios de investigación, no obstante se precisa no podrá ser utilizada para las bases de una licitación.

Es decir, es factible que la dependencia o entidad pueda utilizar la presente guía con el fin de recabar información tanto general como particular sobre la empresa, lo que a su vez permitirá determinar el nivel de competencia de un prestador de servicios de investigación.

Para lo anterior, se ponen a consideración algunos criterios de evaluación que entrañan la aplicación de una o más preguntas. Dependiendo de las especificaciones de la campaña a evaluar, puede darse mayor o menor peso a cada uno de estos criterios.

La decisión final de contratación dependerá del análisis y reflexión derivados de la información que ofrezca el prestador del servicio. Es menester señalar que las consideraciones sugeridas en este documento tienen un carácter enunciativo, más no limitativo puesto que los parámetros para la selección del prestador de servicios deberán ser determinados por la dependencia o entidad contratante, tomando como base estos criterios.

En la contratación de los servicios, las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Información básica sobre la agencia

La formulación de preguntas puede proporcionar información relevante para conocer los antecedentes generales de la agencia.

Algunos puntos destacables son los siguientes:

- Experiencia y condición como agencia de investigación.
- Vínculos internacionales.
- Tipos de trabajo a los que se dedica y clientes con los que labora.
- Conocimiento de mercados específicos y métodos de investigación.
- Garantías de confidencialidad y apego a códigos de procedimientos.
- Es de utilidad visitar el sitio electrónico de la agencia y descargar o imprimir información relevante, así como solicitar folletos y materiales disponibles.
- Acreditación a ISO 9001 u otros programas de control de calidad, como es el ESIMM® (Estándar de Servicios para la Investigación de Mercados en México) y en dado caso, si son operados como controles nacionales o por la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación.

a) Información sobre el personal de la agencia

La calidad de los servicios de una agencia depende en gran medida de la preparación de su personal.

**De ser posible, sus elementos deben ser evaluados personalmente.
Algunos puntos clave son los siguientes:**

- Las habilidades y experiencia del área gerencial y del investigador encargado de los proyectos.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- En caso de ser relevante, las concepciones de la empresa sobre métodos de investigación y mercadotecnia.
- La disponibilidad de servicios especializados en caso de ser requeridos.

La consulta de los antecedentes de cada miembro de la agencia puede realizarse a través de sitios electrónicos, de forma que las entrevistas personalizadas se arreglen únicamente con el equipo o personal más apropiado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

b) Información sobre instalaciones, procedimientos operativos y sistemas de calidad

Estos aspectos varían con relación al tipo de investigación requerido por el cliente, aunque se pueden señalar los siguientes puntos:

- La forma en que la agencia realiza un proyecto.
- La organización de cada área y los controles de calidad que aplica a la recopilación de datos. Sus métodos de muestreo.
- La forma de manejar el procesamiento de datos.
- El tipo de informe que entrega y las recomendaciones o interpretaciones que se pueden solicitar en caso de ser requeridas.
- Arreglos para presentaciones sobre los puntos notables de la investigación.
- Instalaciones o técnicas especiales ofrecidas por la agencia.
- Datos sobre contratos y cobros.
- Responsabilidad de la agencia sobre calidad.
- Sistemas de satisfacción del cliente y procesos para recibir quejas.

c) Antes de contratar

El prestador de servicios de investigación debe presentar a la dependencia o entidad contratante una propuesta de trabajo derivada de los requerimientos que realicen para las licitaciones públicas o adjudicaciones directas, según el procedimiento de contratación, especificando claramente:

1. Objetivos y metas comunicacionales de la campaña a evaluar.
2. Objetivos y propósitos del estudio relacionados con el numeral anterior.
3. La metodología recomendada.
4. El procedimiento de investigación que se seguirá.
5. Currículum del personal que realizará la evaluación de la campaña y la definición de la plantilla del personal que se utilizará para los levantamientos de datos y su correspondiente análisis, guardando congruencia con la magnitud y características particulares de la campaña.
6. La descripción técnica de la infraestructura de los recursos informáticos que se utilizarán en la evaluación de los resultados.
7. El tipo de producto que se entregará al término del proyecto.
8. El tiempo estimado para realizar el proyecto, incluyendo periodo de levantamiento y entrega de resultados.
9. El costo de la investigación y las condiciones de pago del mismo.

El prestador de servicios de investigación observará lo dispuesto en los presentes Criterios Metodológicos en lo relativo a la presentación de resultados para reportar a su cliente, dejando en claro que no se limita la creatividad de cada agencia de investigación en las características de sus presentaciones.

Si bien el punto anterior se deja a criterio del prestador de servicios, éstos deben atender a

lo establecido por el presente documento y, a su vez, complementar dicha información con el formato emitido por la DGNC. La normatividad, formatos y Criterios están disponibles en la página <http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx>

Los productos de investigación tales como reportes, presentaciones, bases de datos u otro que se haya acordado serán propiedad del contratante del estudio, bajo el entendido que no los podrá distribuir en ninguna forma a terceros no autorizados, salvo pacto en contrario con el prestador de servicios de investigación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Para la publicación de resultados deberá existir consentimiento mutuo entre la dependencia o entidad y el prestador de servicios, especificando de común acuerdo los detalles que se publicarán y los que se mantendrán en confidencialidad, tanto en cuestión de resultados como los nombres del contratante y el prestador de servicios.

Anexo 2: Descripción de los NSE

La clasificación de los Niveles Socioeconómicos se realiza de la siguiente manera:

a) Niveles Socioeconómicos Regla 8x7²

La clasificación de los Niveles Socioeconómicos (NSE) de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados y Opinión Públicas (AMAI) se ha convertido en un estándar de la industria con el establecimiento de una regla (8X7) que permite asignar a cualquier hogar el nivel socioeconómico que le corresponda, consta de ocho indicadores y siete niveles.

Esta segmentación clasifica a los hogares, y por lo tanto a todos sus integrantes, de acuerdo a su bienestar económico y social o qué tan satisfechas están sus necesidades de espacio, salud e higiene, comodidad y practicidad, conectividad, entrenamiento dentro del hogar, planeación y futuro. Los siete niveles y sus principales características son:

Nivel A/B: Es el segmento con el más alto nivel de vida del país. Este segmento tiene cubiertas todas las necesidades de bienestar y es el único nivel que cuenta con recursos para invertir y planear para el futuro. Actualmente representa el 6.8% de los hogares urbanos del país.

Nivel C+: Es el segundo estrato con el más alto nivel de vida del país. Al igual que el anterior, este segmento tiene cubiertas todas las necesidades de bienestar; sin embargo, tiene limitantes para invertir y ahorrar para el futuro. Actualmente representa el 14.2% de los hogares urbanos del país.

Nivel C: Este segmento se caracteriza por haber alcanzado un nivel de vida práctica y con ciertas comodidades. Cuenta con una infraestructura básica en entretenimiento y tecnología. Actualmente representa el 17% de los hogares urbanos del país.

Nivel C-: Los hogares con este nivel se caracterizan por tener cubiertas las necesidades de espacio y sanidad y por contar con los enseres y equipos que le aseguran el mínimo de practicidad y comodidad. Actualmente representa el 17.1% de los hogares urbanos del país.

Nivel D+: Este segmento tiene cubierta la mínima infraestructura sanitaria de su hogar. Actualmente representa el 18.5% de los hogares urbanos del país.

Nivel D: Es el segundo segmento con menos bienestar. Se caracteriza por haber alcanzado una propiedad, pero carece de la mayoría de los servicios y bienes satisfactorios. Actualmente representa el 21.4% de los hogares urbanos del país.

Nivel E: Éste es el segmento con menos bienestar. Carece de todos los servicios y bienes satisfactorios. Actualmente representa el 5% de los hogares urbanos del país.

Se sugiere monitorear el sitio web de la AMAI, a fin de dar continuidad a las actualizaciones en la materia, así como obtener mediante esta asociación el algoritmo correspondiente para poderla correr:

www.amai.org

Anexo 3: Variables para determinar el NSE

Las variables necesarias para determinar el NSE se han clasificado de la manera siguiente:

1. Escolaridad del jefe de familia.
2. Número de habitaciones
3. Número de baños completos



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

4. Número de focos.
5. Número de autos.
6. Posesión de regadera.
7. Posesión de estufa.
8. Tipo de piso.

Se recomienda visitar la página www.amai.org para conocer los cuestionarios para la Asignación de NSE a Hogares y los cuestionarios relativos.

Anexo 4: Tipos de Muestreo

Técnicas de selección a través del muestreo estadístico.

a) Muestreo probabilístico

Es el procedimiento por el cual se da a cada individuo o elemento del universo, una posibilidad igual de ser seleccionado.

b) Muestreo aleatorio simple

Es la extracción de una muestra de una población finita, en el que el proceso es tal que garantiza a cada uno de los elementos de la población la misma oportunidad de ser incluidos en dicha muestra.

Esta condición garantiza la representatividad de la muestra porque si en la población un determinado porcentaje de individuos presenta la característica A, la extracción aleatoria garantiza matemáticamente que por término medio se obtendrá el mismo porcentaje de datos muestrales con esa característica.

c) El muestreo aleatorio simple (puede ser de dos tipos)

Sin reposición de los elementos: Cada elemento extraído se descarta para la subsiguiente etapa.

Con reposición de los elementos: Las observaciones se realizan con reemplazamiento de los individuos, de forma que la población es idéntica en todas las extracciones (en poblaciones muy grandes, la probabilidad de repetir una extracción es tan pequeña que el muestreo puede considerarse sin reposición aunque en estricto sentido no lo sea).

Para realizar este tipo de muestreo, y en determinadas situaciones, es muy útil la extracción de números aleatorios mediante ordenadores, calculadoras o tablas construidas para tal efecto.

d) Muestreo estratificado

Consiste en la división previa de la población de estudio en grupos o clases que se suponen homogéneos con respecto a la característica a estudiar. A cada uno de estos estratos se le asignaría una cuota que determinaría el número de miembros del mismo que compondrán la muestra.

e) Muestreo sistemático

Es la elección de una muestra a partir de los elementos de una lista según un orden determinado o recorriendo la lista a partir de un número aleatorio.

f) Muestreo por conglomerados

Cuando la población se encuentra dividida, de manera natural, en grupos que se suponen contienen toda la variabilidad de la población, es decir, la representan fielmente respecto a la característica a elegir, pueden seleccionarse sólo algunos de estos grupos o conglomerados para la realización del estudio.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

g) Muestreo errático

Conocido también como “sin norma”. La muestra se realiza de cualquier forma, valorando únicamente la comodidad o la oportunidad en términos de costes, tiempo u otro factor no estadístico.

Anexo 5: Estructura de la Sesión de Grupo (Estudios Pre-test)

La estructura básica para la realización de una sesión de grupo, es la siguiente:

1. Preparación de los materiales a evaluar y del equipo técnico a utilizar.
2. Recepción de los invitados (media hora antes del inicio de la sesión).
 - a) Aplicación de filtro y solicitud de documentos de identificación.
3. Selección de participantes (con la aprobación del representante de la dependencia o entidad).
4. Acomodo de los participantes seleccionados en la sala / lugar de la sesión.
5. Inicio de la sesión y de las grabaciones.
6. Aplicación de la Guía de Tópicos.
7. Agradecimiento y despedida a los participantes.
8. Entrega de incentivos e identificaciones.
9. Resguardo de los materiales evaluados.
10. Rotulación de las herramientas de registro de las sesiones (videos, audios, entre otros).

Anexo 6: Variables para la elaboración del instrumento/cuestionario Post-test

Campaña:

- Conocimiento de la campaña o programa espontáneo y ayudado
- Recordación
- Medios
- Fecha de difusión
- Frecuencia de exposición
- Frases o mensajes
- Imágenes
- Identificación de la dependencia emisora o coemisores
- Atracción del anuncio
- Opinión sobre difusión en medios y mensaje difundido
- Participación o cambios de conducta por la difusión de la campaña

Todas las preguntas que se generen deberán ser congruentes con la campaña de comunicación social evaluada. Se recomienda que las preguntas que se emitan sean cerradas, para tener mayor control sobre los datos que arroje la investigación, con la finalidad de no dar paso a proporcionar tintes cualitativos y sesgados de los mismos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "-----" (EN ADELANTE "CONTRATO"), QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, -----, ASISTIDO POR LA -----, ----- Y EL -----, EN LO SUCESIVO "LA CONANP"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA-----, SOCIEDAD ----- REPRESENTADA POR ----- EN SU CARÁCTER DE-----, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"LA CONANP" DECLARA QUE:

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.
- 1.2 En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXXI, inciso b), del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario.
- 1.3 En este acto está representada por su Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, en términos de los artículos 71, fracción V y 76, fracciones VI, XIX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien cuenta entre otras atribuciones la de implementar las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicios generales de "LA CONANP"; certificar la suficiencia presupuestal requerida; suministrar los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas centrales de "LA CONANP"; desarrollar los procesos de adjudicación de acuerdo al marco jurídico correspondiente, relativos a la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos y efectuar las contrataciones de servicios y abastecimiento de recursos materiales y suministro de los servicios generales que requiera "LA CONANP", y gestionar su pago de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que su Director Ejecutivo cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento
- 1.4 El presente contrato se adjudicó directamente a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo establecido en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA CONANP" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número ----- denominada -----, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2018; lo anterior de conformidad con los artículos 25, primer párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y 65 de su reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- 1.6 Para los efectos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este acto le asiste al Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, _____, quien fungirá como responsable de ADMINISTRAR el presente contrato, y _____, será la responsable de VERIFICAR el cumplimiento del mismo.
- 1.7 Para los efectos del presente “**CONTRATO**”, señala como su domicilio el ubicado en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con RFC **SMA941228Q63**.

1 “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

2.1.

La sociedad mercantil denominada _____, acredita su legal existencia con la (Escritura Pública o Acta) Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____, de la ciudad de _____, _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____.

La Sociedad tiene por objeto social entre otros,

_____.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2.

El Sr. _____, acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de la sociedad mercantil denominada _____, mediante la (Escritura Pública o Acta) Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la ciudad de _____, _____, la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas

- 2.3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para los efectos legales a los que haya lugar cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.
- 2.4. Conoce plenamente las necesidades y características técnicas y específicas de la adquisición que requiere “**LA CONANP**” y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este “**CONTRATO**” y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes; por lo que tener capacidad jurídica para contratar y para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este “**CONTRATO**”.
- 2.5. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente “**CONTRATO**”.
- 2.6. No se encuentra impedido en forma alguna para la adquisición materia de este “**CONTRATO**”, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI y XX, cuyo contenido declara conocer.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- 2.7. Conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV, del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, y las sanciones de carácter administrativo a que se hacen acreedores, con independencia de las sanciones del orden civil y penal que pudieran derivar por dicha conducta.
- 2.8. Asimismo, expresamente acepta que en caso de que resultaren falsas las manifestaciones mencionadas con antelación, o durante la vigencia de este **"CONTRATO"** se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación aplicable, así como de las consecuencias legales que se produzcan en caso de incumplimiento, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho.
- 2.9. De manera previa a la formalización del presente **"CONTRATO"** y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** presentó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con la que comprueba que se encuentra al corriente con sus obligaciones ante el Sistema de Administración Tributaria prevista en la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

De manera previa a la formalización del presente **"CONTRATO"** y para los efectos primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del **"ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR"** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

- 2.10. Para los efectos del presente **"CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en _____.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL **"CONTRATO"**.

La **Prestación del Servicio** de _____, en lo sucesivo **"SERVICIO"**.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL **CONTRATO**.

Bajo los términos y condiciones de este Contrato **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a prestar a **"LA CONANP"** el **"SERVICIO"** de conformidad con lo descrito en el Anexo I, Especificaciones Técnicas, anexo que debidamente firmado por la Subdirectora de Recursos Financieros _____ de **"LA CONANP"** como responsable de administrar y verificar el Contrato, así como de **"EL PROVEEDOR"**, formará parte integrante del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- IMPORTE DEL **CONTRATO**.

El importe total a pagar por los **"SERVICIOS"** es de un importe total de \$ _____ (Son: _____) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el precio unitario de los **"SERVICIOS"** se especifica en el **"en la propuesta económica"** de la **Convocatoria** a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. -----, en lo concerniente y aplicable en lo particular a **"LA CONANP"**, así como su propuesta técnica y económica, documentos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

“LA CONANP” se obliga a pagar el precio indicado en este “CONTRATO”, en pesos mexicanos, conforme a la Propuesta Económica presentada por “EL PROVEEDOR”.

CUARTA.- VIGENCIA DEL “CONTRATO”.

La vigencia de este “CONTRATO” iniciará a partir del _____ de 2018 y concluirá el _____ de 2018, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer para el presente instrumento, lo que ocurra primero, en el entendido de que “LA CONANP” no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en el contrato.

QUINTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”.

La prestación del “SERVICIO” por parte de “EL PROVEEDOR” se llevará a cabo _____, en los horarios, días y condiciones que se especifican en los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”.

El “SERVICIO” deberá ser proporcionado por “EL PROVEEDOR” en los sitios y plazos solicitados por “LA CONANP”, sin que dichos términos puedan exceder la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

“LA CONANP” no otorgará ninguna clase de anticipo, como se señala en el numeral _____ de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Número IA-----.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, “LA CONANP” pagará a “EL PROVEEDOR” previo dictamen de conformidad del Administrador y entera satisfacción de “LA CONANP”, el monto por el “SERVICIO” debidamente prestado de acuerdo con las condiciones establecidas en este instrumento jurídico, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de este instrumento jurídico.

Conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, “LA CONANP” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, según sello, nombre y firma del personal facultado del área receptora del “SERVICIO”, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

El pago a “EL PROVEEDOR” se efectuará a través de transferencia bancaria en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Una vez realizado el pago a “EL PROVEEDOR”, éste tendrá cinco días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable cuando el “SERVICIO” objeto de este contrato no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las condiciones y especificaciones que para tal efecto señalan los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”; por lo que en estos casos “LA CONANP” podrá ordenar la atención de aquellos servicios o reposición de los productos entregables que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que “EL PROVEEDOR” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, en tal supuesto, “EL PROVEEDOR” procederá de manera inmediata a la atención y/o reposición correspondiente, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Si “EL PROVEEDOR” no da cumplimiento a lo anterior, se aplicará la Cláusula denominada Penas Convencionales



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

establecida en el presente instrumento jurídico.

Si “EL PROVEEDOR” realiza servicios por mayor valor de lo indicado, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen y, en su caso, la información que sobre este contrato le sea requerido a “LA CONANP”, por las autoridades fiscalizadoras.

“EL PROVEEDOR” tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del “SERVICIO”, por lo que también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

OCTAVA.-TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los “SERVICIOS” de manera personal por lo que no podrá subcontratar la prestación los “SERVICIOS” o transferir en forma parcial o total o ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento de “LA CONANP”, **lo contravenido a lo instaurado en la presente Cláusula será causa de rescisión de éste contrato.**

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL “CONTRATO”.

La _____, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de éste “CONTRATO” y será el enlace entre “LA CONANP” y “EL PROVEEDOR”, y tendrá en todo tiempo el derecho de verificar que los “SERVICIOS” sean entregados conforme a las previsiones contenidas en este “CONTRATO” y su “Anexo I Especificaciones Técnicas”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el representante designado como responsable de la administración y supervisión de la ejecución del “CONTRATO”, vigilará y revisará en todo tiempo el objeto de este “CONTRATO” y dará a “EL PROVEEDOR” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida.

La verificación de la prestación de los “SERVICIOS” que realice “LA CONANP” no libera a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este “CONTRATO”, así como de responder por deficiencias en la calidad del “SERVICIO” una vez concluido.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DEL “SERVICIO”.

“El PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los “Servicios”, en los términos previsto en este contrato y su “ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” éste no se tendrá por recibido o aceptado por “LA CONANP”.

“El PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los “BIENES” en los términos previstos en este “CONTRATO” y su “Anexo Técnico”, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por “LA CONANP”.

DÉCIMA PRIMERO.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen en que los productos derivados del “SERVICIO” objeto de este contrato que desarrollará “EL PROVEEDOR”, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, son propiedad exclusiva de “LA CONANP”, por lo que “EL PROVEEDOR” no se reserva el derecho alguno sobre la titularidad de los mismos.

“EL PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

el nombre de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el “SERVICIO” objeto de este contrato a “LA CONANP”, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de bases de información, procedimientos, dispositivos que utilice y/o proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato y, dado el caso de presentarse alguna violación, “EL PROVEEDOR”, asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a “LA CONANP” por dichos conceptos, relevándole de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirle de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por “EL PROVEEDOR” sólo para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por “EL PROVEEDOR” o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de “LA CONANP”. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este instrumento jurídico.

En caso de que “EL PROVEEDOR” tuviere que hacer pública la información relativa al “SERVICIO” por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediatamente y fehacientemente a “LA CONANP”, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR”, será el único responsable por la mala ejecución del “SERVICIO” así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento jurídico cuando NO se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la NO prestación del “SERVICIO” por causas imputables al mismo, una deficiente realización del mismo o por NO realizarlo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato y sus “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito por “LA CONANP”.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “LA CONANP” a responder por los defectos y vicios ocultos en la calidad del “SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y lo establecido en el Código Civil Federal

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre “LA CONANP” y “EL PROVEEDOR” o con las personas que “EL PROVEEDOR” ocupe con motivo de la prestación de los “SERVICIOS” materia del presente “CONTRATO”, por lo que será “EL PROVEEDOR” quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA CONANP” en relación con el objeto del presente instrumento legal, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a “LA CONANP”.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberá presentar a “LA CONANP”, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, o a más tardar el día hábil



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, defectos o vicios ocultos en los productos derivados del "SERVICIO" y cualquier otra responsabilidad del instrumento jurídico, conforme a las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, mismas que se consideran divisibles o indivisibles, mediante póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo total del presente instrumento jurídico, antes de I.V.A., con una vigencia equivalente al mismo instrumento, más tres meses, a partir de que se concluya la entrega de los productos derivados de la prestación del "SERVICIO" objeto de este contrato, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior, será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea conforme al artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza atienda todas las estipulaciones previstas contenidas en este "CONTRATO"
- b) Que para liberar la fianza, se requerirá de manifestación expresa y por escrito del "Área Técnica y/o requirente", del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico de "EL PROVEEDOR".
- c) Que la vigencia de la fianza permanecerá durante el cumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" y se extenderá en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que autoridad competente y la vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución de contrato o por otra situación.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas y para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que "LA CONANP" otorgue alguna prórroga a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a entregar la modificación correspondiente de la garantía previamente a la formalización

DÉCIMA SÉPTIMA.-PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de que "EL PROVEEDOR" por razones imputables al mismo no realice, proporcione y concluya la totalidad o en parte el "SERVICIO" en la fecha o plazos convenidos o bien no los realice conforme a la calidad, características y especificaciones previstas en este instrumento y en sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA CONANP", tendrá derecho de cobrar el 1% en función del "SERVICIO" no prestado por cada día natural de atraso hasta su cumplimiento o en caso de haber prestado el "SERVICIO" con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en el presente contrato, hasta en tanto no se cumpla conforme a lo previsto.

Cuando el importe del "SERVICIO" fuera modificado durante la vigencia del presente contrato, la penalización aquí pactada deberá calcularse sobre el monto del precio modificado. El monto máximo de la pena convencional será del 10% aplicada sobre el monto máximo total del instrumento jurídico.

La aplicación de penas contractuales por concepto de incumplimiento o atraso, se requerirá a través del proceso que establezca la Subdirección de _____. El pago del "SERVICIO" estará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" realice por concepto de las penas convencionales señaladas en esta Cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo del ADMINISTRADOR del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

“LA CONANP” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que “LA CONANP” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato son las siguientes:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación del “SERVICIO” y de los productos derivados del mismo conforme a los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, “ORDEN” y este contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- b) Si “EL PROVEEDOR” se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.
- c) En caso de que “EL PROVEEDOR” no proporcione a “LA CONANP” los datos necesarios que le permitan la verificación y supervisión de que el “SERVICIO” están siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y sus “TÉRMINOS DE REFERENCIA”.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” previstas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en negligencia respecto al “SERVICIO” pactado en el contrato, sin justificación para “LA CONANP”.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato cuando “EL PROVEEDOR”, no cumpla con la entrega de la garantía o de las garantías en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penalizaciones pactadas en el presente contrato.
- j) Si “LA CONANP” o cualquier otra autoridad detecta que “EL PROVEEDOR” proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato, o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” en el supuesto de que “LA CONANP” le formule una reclamación con motivo de la prestación del “SERVICIO”.
- l) En caso de que “EL PROVEEDOR” pretenda modificar el precio del “SERVICIO” materia del presente contrato durante la vigencia del mismo, sin autorización de “LA CONANP”.
- m) Si “EL PROVEEDOR” se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contraviene lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como también estuviere situado en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- n) En general, por el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, a las leyes y reglamentos aplicables.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones de este contrato, "LA CONANP" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en este instrumento jurídico y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA CONANP" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONANP", podrá rescindir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la rescisión a que se refiere esta Cláusula, "LA CONANP", comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA CONANP", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del "CONTRATO", "LA CONANP" formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a "EL PROVEEDOR" por concepto de los "SERVICIOS" prestado hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", "LA CONANP", podrá optar por no rescindir este "CONTRATO", cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto "LA CONANP", deberá elaborar un dictamen que fundamente dicha determinación.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL "SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan que "EL PROVEEDOR" no será responsable por incumplimiento o atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este "CONTRATO" cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA CONANP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente "CONTRATO", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "SERVICIOS" originalmente solicitados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA CONANP", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al "CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este supuesto, "LA CONANP" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el "CONTRATO", los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente "CONTRATO" será formalizada mediante convenio por escrito



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al incremento del monto del contrato vigente o de la cantidad de servicios no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**LA CONANP**” podrá ampliar y/o modificar los plazos, fechas o vigencia para la prestación de los “**SERVICIOS**” previamente al vencimiento del presente contrato, en términos de los previsto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el “**CONTRATO**” y/o su “**Anexo I Términos de Referencia**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA CONANP**” dentro de los diez días siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por “**EL PROVEEDOR**”.

En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con dicha entrega, “**LA CONANP**” podrá determinar la rescisión administrativa del “**CONTRATO**”.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN.

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento “**EL PROVEEDOR**” o “**LA CONANP**” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las dependencias y entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- QUEJAS.

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en cualquier momento “**EL PROVEEDOR**” podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, derivado del presente contrato.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público.

La Secretaría de la Función Pública establecerá las normas y procedimientos para que las quejas o denuncias sean atendidas y resueltas con eficiencia.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del “**SERVICIO**” objeto del presente contrato, a todas y cada una de la Cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como lo indicado en el Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA_____.

En el supuesto de discrepancia en la interpretación del presente contrato, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA_____, o la solicitud de cotización y en las “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, de conformidad con lo previsto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevalecerá lo establecido en la convocatoria que alude el párrafo que antecede.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de posible controversia derivada de la interpretación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, o bien, por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato, o por la aplicación supletoria de leyes a los aspectos no expresamente estipulados en el texto de las mismas, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, razón por la cual "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio presente o por el que en lo futuro pudiera adquirir, o por cualquier otra causa legal.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente contrato en cinco tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por quienes en el intervienen en la Ciudad de México, el día _____ de 2017.

POR "LA CONVOCANTE"

POR "EL PROVEEDOR"

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

APODERADO LEGAL

ADMINSITRADOR DEL CONTRATO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo IV

Carta de Interés en Participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

Ciudad de México a de de 2018.

(Nombre) _____, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar** en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, a nombre y representación de:

(licitante) _____, por lo que solicito que se nos considere como Licitantes en la misma.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s)

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s)

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

NOTA 2: En caso de Licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, **bajo protesta de decir verdad** en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo V

Formato para acreditar la personalidad del licitante (Elaboración de Proposiciones)

Ciudad de México, a de de 2018.

(Nombre) _____, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NACIONAL, a nombre y representación de: (licitante) _____

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

NOTA 2: En caso de Licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, **bajo protesta de decir verdad** en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo VI

Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley.

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NUM ---** para el “-----”, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de adquisición establecidos en la **Ley**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo VII

Manifiesto de conformidad con el contenido de la Invitación

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° ----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta Invitación y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 9.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Invitación.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente Invitación.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Invitación.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E37-2018

Anexo VIII

Declaración de integridad

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **CONVOCANTE** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás **Licitantes**.

**A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E37-2018

**Anexo IX
Manifestación de Nacionalidad Mexicana**

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°** en la que mi representada, la empresa _____(1)_____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada es de Nacionalidad **MEXICANA** y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E37-2018

**Anexo X
No Transferencia de derechos**

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un contrato derivado de la presente Invitación, NO podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **CONVOCANTE**.

**A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E37-2018

**Anexo XI
Clasificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)**

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que mi representada se encuentra clasificada como _____, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de _____ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$_____, conforme a la clasificación de la “Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y el “ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”.

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo XII

Propuesta Técnica

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

Partida	Descripción del Servicio ofertado	Características ofertadas por el licitante	Fecha de Entrega

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de Invitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo XIII Propuesta Económica

Ciudad de México, a de de 2018.

COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Descripción	Costo por mes	Subtotal
1	Servicio para medir la efectividad de la campaña: Áreas Naturales Protegidas de México, versión "Pasaporte de la Conservación", en la Ciudad de México y Estado de México		
	Subtotal mensual		
	IVA		
	Total		

Nota 1: el costo que se establezca en lo referente a los apartados del servicio correctivo, deberá necesariamente incluir el costo de mano de obra y refacciones.

Nota 2: para la convocante, el costo que será motivo de evaluación en las propuestas será el que se establezca en el servicio preventivo, (menor y mayor) lo referente al servicio correctivo es solamente para referencia de precios.

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de:

\$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de:

\$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

- La vigencia de la proposición será de: ____ días
- Los precios serán ser fijos hasta el día: ____ de _____ de 2018.

Mi representada manifiesta que la presente oferta económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de Invitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo XIV

Modelo de fianza

Ciudad de México, a de de 2018.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 11º de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Número de póliza

Declaración de que la institución afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$_____ (letra) en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. _____ de fecha _____.

Que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición), y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, expresamente y por escrito la devolución para su cancelación. El contrato N° _____ se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la institución afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de dicho contrato.
- b) Que la fianza se otorga para responder al debido cumplimiento del contrato No. _____, así como de cualesquiera otra responsabilidad que resulte a cargo de _____ (nombre y la persona física o moral que se obliga) con motivo de la ejecución del mismo.
- c) Que la afianzadora da su autorización en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para que, en caso de prórroga del contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogue en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso previo y por escrito del Área Técnica y/o Requirente.
- e) Que la institución afianzadora acepta expresamente: someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Seguros Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- f) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquiera otra causa.

- g) Que la fianza permanecerá en vigor durante su sustanciación de todos los recursos y juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

Fecha de expedición

Firma del representante legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo XV

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARA ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----
Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del
Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF



COMISION NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

Nombre del Proveedor

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Fecha

Folio de Registro

Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional

El suscrito _____ a nombre propio o como Representante Legal de la empresa _____ según consta en Poder Notarial _____, les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen todos los pagos a mi favor que tenga que hacer la **CONVOCANTE** por concepto de bienes o servicios devengados.

Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal			
No. del Acta Constitutiva			
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Fecha de Constitución del Poder				
Lugar de Constitución del Poder				
Número de la Notaría				
Nombre del Notario Público				
Tipo de Identificación Oficial y No.				

Tipo de movimiento	Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:	
Alta	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 600px;" type="text"/>
Baja	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 600px;" type="text"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 600px;" type="text"/>

Indique con una **X** en que sector clasifica su empresa:

		Industria		Comercio		Servicios	
MIPYMES		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
MIPYMES	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos

	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	
--	-----------------------	-----------	------------------------------	--	-----------	------------------------------	--

Cadenas Productivas
corresponda

Marque X según

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

SI	NO

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada. Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo XVI

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo XVII Encuesta de calidad y Transparencia

FECHA:

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, pone a su disposición la encuesta de “Calidad en el Servicio y Transparencia”, la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como **licitante**, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo a los correos electrónicos david.gonzalez@CONVOCANTE.gob.mx

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° IA-016-F00001-E--2016** conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

	TOTALMEN TE DE ACUERDO	DE ACUER DO	EN DESACUE RDO	TOTALMEN TE EN DESACUER DO
JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN				
1.- ¿El contenido de esta Invitación fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta Invitación del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta Invitación y junta de aclaración a Invitación?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta Invitación y junta de aclaración a Invitación?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los Licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?				
10.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales?				
11.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la CONVOCANTE ?				



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

Anexo XVIII

Manifiesto Público Inherente al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en lo sucesivo la CONANP, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades” y Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP, y lo aplicable de su Reglamento; hace de su conocimiento las siguientes manifestaciones:

- Que el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó el Acuerdo por el que se expidió el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>
- Dicho Protocolo debe ser observado y cumplido por los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.
- El Protocolo, es aplicable a cualquiera de las contrataciones celebradas por la CONANP, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP, como es el supuesto de este procedimiento.
- Que los datos personales que se recaben, derivado de los actos que puedan derivar de la presente solicitud, con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, se llevará un registro de las comunicaciones telefónicas; las reuniones, visitas y actos públicos, podrán ser videograbados, en el caso de estos últimos no se requerirá del consentimiento del particular, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba, haciendo del conocimiento a los presentes que el dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones, formará parte del expediente de contratación que al efecto se genere.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E37-2018

- Que los particulares tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores que intervienen en el procedimiento de contratación.
- Que las personas físicas y morales que tengan intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos y con funcionarios de alto nivel, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>

Declaro estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas, acuso de recibido y enterado del contenido del presente Manifiesto, y de que este documento formará parte del expediente de contratación correspondiente.

NOMBRE: _____

EMPRESA: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____